

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Diciembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
0-12-931	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,25	10-12-931	85,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-12-931	60,25	» E, de 25.000 » »		10-12-931	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	85,00
8-12-931	61,10	» D, de 12.500 » »		10-12-931	85,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	85,00
3-1-931	61,00	» C, de 5.000 » »	62,50	10-12-931	85,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	85,00
7-12-931	61,50	» B, de 2.500 » »	62,50	10-12-931	85,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	85,50
7-12-931	61,50	» A, de 500 » »		10-12-931	85,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	86,00
4-12-931	61,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	86,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-12-931	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		7-12-931	70,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
10-12-931	70,50	» E, de 12.000 » »		10-12-931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,75
10-12-931	73,00	» D, de 6.000 » »		10-12-931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	73,75
25-12-931	76,00	» C, de 4.000 » »	75,00	10-12-931	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,75
9-12-931	76,00	» B, de 2.000 » »	75,00	10-12-931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.600.....	73,75
10-12-931	75,00	» A, de 1.000 » »	75,00	10-12-931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,75
9-12-931	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,00			» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
4-12-931	67,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
7-12-931	67,00	» D, de 12.500 » »		8-4-931	66,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
3-12-931	66,50	» C, de 5.000 » »	68,75	7-12-931	63,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
7-12-931	67,00	» B, de 2.500 » »	68,75	0-12-931	64,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	64,75
10-12-931	68,00	» A, de 500 » »	68,75	10-12-931	64,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	64,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-12-931	64,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	64,75
0-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		10-12-931	64,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	64,75
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		10-12-931	64,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	64,75
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		10-12-931	68,00	» A, de 500 » » 1 al 202.300.....	64,75
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
1-12-931	74,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
10-12-931	79,65	» E, de 25.000 » »		7-12-931	71,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	72,00
10-12-931	79,65	» D, de 12.500 » »		10-12-931	71,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	71,75
10-12-931	79,65	» C, de 5.000 » »	79,65	0-12-931	71,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	73,25
10-12-931	79,65	» B, de 2.500 » »	79,65	0-12-931	73,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
10-12-931	79,65	» A, de 500 » »	79,65	0-12-931	73,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	73,25
				0-12-931	73,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	73,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
3-12-931	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-11-931	78,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
9-12-931	84,30	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16-11-931	78,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-12-931	84,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		27-11-931	78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-12-931	84,30	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	85,00	10-12-931	77,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.600.....	
9-12-931	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	85,00	10-12-931	77,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	77,50
10-12-931	85,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	85,25	10-12-931	77,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	77,50
				10-12-931	77,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	77,50
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
3-12-931	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		3-12-931	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-12-931	84,30	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		10-12-931	84,30	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	84,50
8-12-931	84,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		8-12-931	84,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
10-12-931	84,30	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		10-12-931	84,30	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	84,50
10-12-931	84,30	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		10-12-931	84,30	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	84,50
10-12-931	85,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		10-12-931	85,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	85,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
38-1-31	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		10-12-31 399,00 26-11-31 300,00 18-9-31 235,00 14-9-31 200,00 7-12-31 173,00 10-12-31 80,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475	00	395,00 173,00 92,00 58,75 580,00	
10-12-31 10-12-31	172,50 172,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.... > B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	175,00 174,00	10-12-31 55,00 10-12-31 560,00 10-12-31 175,00 28-2-32 624,00 20-10-30 48,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario, Idem id. id..... Idem, id. id..... Idem, id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España... F. O. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza..... Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500		77,00 80,00 93,00 73,50 72,00	
1-10-31 1-10-31 1-10-31 6-11-31	87,50 87,50 87,50 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500 > 1 al 6.031..... > B, de 5.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-31 400,00 10-12-31 97,00 10-12-31 80,00 10-12-31 93,00 4-12-31 01,50 10-12-31 79,50 7-12-31 72,00 16-11-31 66,50 31-3-31 79,75 22-6-31 08,00 13-6-32 72,50 13-6-32 71,25 13-5-32 72,50 13-5-32 72,50 28-5-32 64,00	Serie A. Seris A. B. C. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.				
10-12-31 10-12-31 20-11-31 1-6-31	81,00 81,00 81,50 90,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... > B, de 5.000 > 1 al 50.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00 81,00	7-12-31 100,00 20-11-31 86,00 2-12-31 72,00 7-12-31 72,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 500 500 500 500 500 500		72,00	
20-11-31 18-11-31 14-10-31 10-9-32	77,00 77,00 77,00 91,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... En diferentes series.....							
24-11-31 23-11-31 23-11-31 1-6-31	77,00 77,00 77,00 81,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	El 4 de 4	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	77,500	Paris ...	40,85		New-York	11,91	
Idem fin corriente.....	0	Bruselas ..	105,50		Berlin ...	2,535	
Idem fin próximo.....	0	Zurich ...	232,06		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	27,000	Berna ...			Oslo		
5 por 100 amortizable.....	80,500	Ginebra ..			Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	34,500	Roma ...	01,20		Lisboa...		
Idem del Banco Hipotecario.....	7,50	México ..			Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes	50,00	Londres ..	41,40				
Idem.—Ordinarias	55,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	240,000						
Idem id. al 6 %.....							

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS**

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Almargin (Málaga).

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 79.854,33 pesetas.

La fianza provisional a 2.396 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 de Diciembre actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931. El Director general (ilegible).

S—2549

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Fuentes de Agreda (Soria).

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 41.133,99 pesetas.

La fianza provisional a 1.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 de Diciembre actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931. El Director general (ilegible).

S—2553

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Benavites (Valencia).

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina,

proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 39.428,23 pesetas.

La fianza provisional a 1.183 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 de Diciembre actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931. El Director general (ilegible).

S—2554

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Rueda (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 46.031,26 pesetas.

La fianza provisional a 1.381 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 31 de Diciembre actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931. El Director general (ilegible).

S—2555

MINISTERIO DE COMUNICACIONES**DIRECCION GENERAL DE CORREOS****NEGOCIADO DE CONDUCCIONES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre la oficina del Ramo en Chipiona, y su estación férrea (1,200 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil doscientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz y en la Estafeta de Chipiona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907: se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real

orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.— El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2556

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Moncófar y el Aparadero de la línea férrea de Valencia a Barcelona, bajo el tipo máximo de cuatrocientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.— El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2557

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en auto-

móvil, entre las oficinas del Ramo en La Rambla y Santaella (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la Estafeta de La Rambla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presentan en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—1402

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Toral de los Vados y la de Cacabelos (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en las Estafetas de Toral de los Vados y Cacabelos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 16 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2558

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Villafranca del Bierzo y Fabero (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en las Estafetas de Villafranca del Bierzo y Cacabelos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2559

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Bóveda y la oficina del Ramo en Herrería de Incio (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil cuatrocientas noventa pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán

las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2560

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Vera del Bidasoa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la Estafeta de Vera del Bidasoa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2561

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Caldas de Reyes y la estación férrea de Portas (3 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Pontevedra y en la Estafeta de Calda de Reyes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1295

RECTIFICACIÓN

Por Orden ministerial de fecha 27 de Noviembre último, se anunció a subasta el servicio de conducción del correo a caballo entre Outes y Mazaricos, disponiéndose en el pliego de condiciones, base de la misma, que habría de celebrarse en la Administración principal de Correos de La Coruña, el día 31 del corriente mes, fijando como término de admisión de proposiciones el día 26 del corriente.

Considerando que las Oficinas del Ramo de Outes y Mazaricos no dependen de la Administración principal de Correos de La Coruña, si no de la Central de Santiago, lugar en el que, por tanto, corresponde se celebre la subasta de referencia.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien que se rectifique el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación dicha, en el sentido de que ésta se celebrará en la Administración central de Santiago, y a fin de que se disponga tenga la mayor publicidad, al mismo tiempo que se cumplen los plazos reglamentarios, señalados para esta clase de asuntos en la vigente ley de

Contabilidad, que se señalen nuevas fechas para término de admisión de proposiciones y apertura de las que se presenten, fijando como consecuencia de ello las de 18 y 23 de Enero próximo, respectivamente, quedando subsistentes las demás condiciones señaladas en la Orden ministerial, en virtud de la cual se anunció a pública subasta la contratación del servicio referido.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

S—2437

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 17 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego de alquitrán de los kilómetros 96,500 al 102 de la carretera de Madrid a Coruña, proyecto redactado con cargo al crédito concedido por orden de 10 del actual precedente de remanente disponible y bajas de subastas obtenidas de las celebradas del plan vigente, cuyo presupuesto asciende a 49.991,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas situada en la calle de Carretera de Madrid, número 29, el día 22 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase, 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades permanentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 12 de Diciembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—2540

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de alquitrán, en los kilómetros 0,594 al 1,500 y 66,800 al 68,774 de la carretera de Huesca a Monzón, con cargo a las bajas, cuyo

presupuesto de contrata asciende a 21.989,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se cita en el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional de 749,68 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 29 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 7 de Diciembre de 1931.—

El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco

S—2545

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de alquitrán en los kilómetros 72 al 78 de la carretera de Zaragoza a Francia con cargo a las bajas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.010,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se cita en el pliego de condiciones particulares y económicas y la fianza provisional de 750,32 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 29 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido lo cual lleva consigo

go el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 7 de Diciembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S.—2546

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 16 de la carretera de Huesca a Robres, modificado, por haber quedado dos veces desierta la subasta del proyecto primitivo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 29.694,79, siendo el plazo de ejecución el que se cita en el pliego de condiciones particulares y económicas y la fianza provisional de 890,84 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 29 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 7 de Diciembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S.—2112

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRETERAS.—REPARACIÓN

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 10 de los corrientes, esta Jefatura ha acordado sacar a subasta, con carácter urgente, las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial de betún asfáltico del kilómetro 49 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 24 de los corrientes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con doble riego superficial de betún asfáltico del kilómetro 49 de la citada carretera, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.653,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige para estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.535 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de Diciembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, 1.º.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignando como fianza, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que ha servido de tipo en la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza con-

sistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente a contratos de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 25 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes de la terminación de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
S.—2546

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 10 de los corrientes, esta Jefatura ha acordado sacar a subasta, con carácter urgente, las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 7, 8 y 18 al 20 de la carretera de tercer orden de Navalcarnero a Griñón.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 24 de los corrientes

en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con doble riego superficial de bella asfáltico, de los kilómetros 7, 8 y 1.8 al 2.0 de la citada carretera, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.823,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige para estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 3.025 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de Diciembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, 1.º.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designa el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignando como fianza, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública; al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que ha servido de tipo en la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a

cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente a contratos de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes de la terminación de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—2547

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 de los corrientes se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica del firme de los kilómetros 539 al 542 de la carretera de primer orden de Villacastin a Vigo con cargo al crédito concedido por la Dirección general de Obras públicas en 3 de los corrientes, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su comienzo, siendo el presupuesto de contrata de 37.950 pesetas y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 28 de los corrientes a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura

y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refieren el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones aclaratorias posteriores.

Orense, 10 de Diciembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—2551

Hasta las trece horas del día 23 de los corrientes se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 551, 567, 568, 579 y 584 de la carretera de segundo orden de Orense a Santiago, con cargo al crédito concedido por la Dirección general de Obras públicas en 3 de los corrientes, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de su comienzo, siendo el presupuesto de contrata de 37.049,89 pesetas y la fianza provisional de 1.120 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 28 de los corrientes a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refieren el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones aclaratorias posteriores.

Orense, 10 de Diciembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—2552

EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

JEFATURA

Habiéndose omitido publicar el Modelo de Proposición en el Concurso

de adquisición de materiales para la renovación de vía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox anunciado en la GACETA del día 2 del actual, dicho Modelo se inserta a continuación:

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., etcétera, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de los materiales de renovación de vía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos, con arreglo y estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresarán por el concursante las condiciones que propone para el suministro de los materiales, ateniéndose para esto a los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso; pero advirtiéndose que será rechazada cualquier proposición en la que no exprese determinadamente la cantidad por la que se compromete el proponente a suministrar los materiales, suscrita en letra y número, así como también en las que se advierta enmienda o raspadura, y por último en las que se añada alguna cláusula).
(Fecha y firma del proponente).
S—2447

ESTABLECIMIENTO DE CRÍA CABALLAR, REMONTA Y COMPRA DEL PROTECTORADO DE MARRUECOS

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas menores que se detallan a continuación y teniendo en cuenta la Orden circular de 6 de Octubre del corriente año (D. O. número 225), se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 10 de Enero próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasar de los oficiales, marcados como límites en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (D. O. número 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (D. O. número 287), debiéndose de entregar en el Almacén del Cuerpo de Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (Di-

rio Oficial número 73) y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Prendas que se citan.

250 camisas.
250 pantalones.
350 guerrerías.
375 toallas.
875 pañuelos.
500 pares de borceguies.

Larache, 8 de Diciembre de 1931.
El Comandante Mayor, José Samaniego.—Visto bueno: el Comandante Jefe accidental, Samaniego.
S—2541

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA A PIE NÚMERO 1

Necesitando este Regimiento adquirir las prendas que a continuación se expresan, se hace público, por el presente, a fin de que los constructores que lo deseen puedan remitir modelos y pliegos de condiciones antes de las doce horas del día 28 del actual, al señor Comandante Mayor del Cuerpo, bajo las condiciones que determina la Orden circular de 27 de Marzo último (D. O. número 73), observando todos los concursantes que se presenten las disposiciones vigentes para esta clase de concursos.

Prendas que se citan.

2.000 pares de alpargatas; 200 gorras de plato con escarapela y emblemas, 500 tenedores.

Córdoba, 12 de Diciembre de 1931.
S—2544

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚMERO 2

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas que a continuación se relacionan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en el Almacén del mismo, hasta el día 30 del actual, en que se reunirá la Junta Económica.

Las prendas se entregarán en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de su importe se deducirá el 1,30 por 100, debiendo los licitadores hacer constar en sus pliegos que aceptan íntegramente el cumplimiento de todos los preceptos que contiene la Orden circular de 27 de Marzo último (D. O. número 73), así como la de 2 de Octubre de 1930 (D. O. número 223), siendo el importe de este anuncio a prorrato entre los constructores que se les adjudique.

Relación que se cita.

2.500 pañuelos, 2.500 toallas, 1.000 pares de borceguies, 3.000 pares de alpargatas, 2.000 cuellos de piqué, 250 gorras de plato, 5.000 emblemas, 1.000 pares de guantes avellana, 1.000 pares de guantes blancos.

Granada, 10 de Diciembre de 1931.
El Comandante Mayor (ilegible).—Visto bueno: el Coronel (ilegible).
S—2545

REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚMERO 8

Teniendo que proceder este Regimiento a la recomposición de 383 monturas de ganado, se anuncia por el presente, para que todos aquellos que deseen tomar parte en la misma, presenten proposiciones hasta el día 4 de Enero próximo, en cuyo día, a las once horas de su mañana, se hará la adjudicación por la Junta Económica.

Dichas proposiciones vendrán en pliego cerrado y a la Mayoría de este Cuerpo, ajustándose los concurrentes, en todo, a las disposiciones vigentes sobre el particular, teniendo en cuenta que de dichas monturas existen 186 en este Cuartel y el resto en el destacamento que tiene este Regimiento en Sevilla (Cuartel de Pineda).

El importe de este anuncio será abonado entre los constructores que hagan la contrata, y a los efectos de los pliegos de proposiciones, todos los días laborables, de nueve a las catorce horas, podrán ver dichas monturas.

Córdoba a 5 de Diciembre de 1931.
El Comandante mayor (ilegible).—Visto bueno: el Coronel, P. A., el Comandante E. del D. (ilegible).
S—2543

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚMERO 4

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas menores que a continuación se relacionan, se abre concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y ofertas al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 10 de Enero de 1932, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Las prendas serán de géneros de producción nacional.

2.ª Remitirán, respecto a precio, características de calidad, confección, forma y dimensiones, en las condiciones que fija la regla tercera de la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (Diario Oficial número 223).

3.ª Los concursantes presentarán la documentación que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O., y se atenderán a lo que la que la misma prescribe sobre garantías, pagos, condiciones de adjudicación, descuento y demás normas generales.

4.ª El total de la adjudicación será entregado en el Almacén de este Regimiento, libre de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la misma.

5.ª Los modelos no aceptados deberán ser retirados del Almacén y por cuenta de los concursantes, en el término de quince días, y pasado este plazo no tendrán derecho a reclamación alguna, quedando los mismos de propiedad del Cuerpo.

6.ª El importe de este anuncio se cargará a prorrato entre los señores adjudicatarios.

7.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con la indicación en su exterior de ser destinados al concurso que se anuncia. Los que presenten

ten tipos para su examen, remitirán los talones para retirarlos de la estación, en sobre aparte, sin indicación alguna de precios ni condiciones.

8.º El acto de la apertura de pliegos será público, celebrándose el día 14 de Enero de 1932, a las once horas, en el Cuartel de Benalúa.

Relación que se cita.

Prendas menores:

Guerrera de algodón caqui....	1.000
Pares de borceguías.....	1.000
Pares de alpargatas.....	2.000
Camisas.....	3.000
Cuellos.....	4.000
Toallas.....	1.300
Chalecos de abrigo.....	1.000
Cañadores de cuero.....	1.000
Cucharas.....	2.000
Tenedores.....	1.000
Calzoncillos.....	2.500
Pañuelos.....	3.500
Pantalones largos para gimnasia.....	1.500

Alicante, 6 de Diciembre de 1931.
El Comandante Mayor, Jacinto Calderón.

S—2539

COMANDANCIA DE TROPAS DE SANIDAD MILITAR DE CEUTA

Se abre concurso para adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se citan, y para que los constructores que deseen tomar parte puedan presentar sus ofertas y modelos en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, que se reunirá la Junta económica para su examen, teniendo en cuenta las Circulares de 2 de Octubre de 1930 y 31 de Marzo de 1931 (Reales órdenes, números 223 y 73), respectivamente, y ateniéndose a las siguientes condiciones:

1.º La fabricación de estas prendas será precisamente nacional y puestas en este almacén libres de todo gasto.

2.º A partir de la fecha en que sean avisados por este Cuerpo que las prendas que le fueron adjudicadas entregarán la mitad de la total adjudicación a los treinta días, y la otra mitad antes de los sesenta.

3.º Será satisfecho el importe de la construcción tan pronto se admita en firme los artículos entregados, haciendo el descuento del 1,30 por 100 en las facturas de pago al Estado.

4.º Los constructores a quienes se adjudiquen las prendas o efectos abonarán el importe de este anuncio.

Prendas que se citan.

Trajes monos, 700.
Trajes de rancheros, 50.
Ceuta, 8 de Diciembre de 1931.—El Capitán Mayor (ilegible).—El Comandante Médico Interventor Jefe (ilegible).

S—2527

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA NUMERO 3

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se detallan, se abre público concurso para que, los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposi-

ciones al Sr. Comandante Mayor del mismo durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio, que se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación provisional, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

1.º Los licitadores presentarán los modelos en paquetes precintados con una marca o nombre al exterior que coincida con la del sobre cerrado que contenga la proposición. Estas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y si lo fuese en papel blanco llevará adherida la póliza correspondiente.

2.º Las prendas reunirán respecto a precios, características de calidad, confección, forma y dimensiones, las condiciones que fija las Ordenes circulares de 2 de Octubre y 19 de Diciembre de 1930 (Ds. Os., números 223 y 287), respectivamente.

3.º Los concursantes presentarán la documentación que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O., número 73) y se atenderán a lo que la citada disposición prescribe sobre garantías, pagos, condiciones de adjudicación, descuentos y demás normas generales.

4.º El total de la adjudicación se entregará en el término de treinta días después de notificar aquélla.

5.º Los modelos no aceptados deberán ser retirados del almacén en el término de quince días, pasando a ser propiedad del Cuerpo los no retirados en dicho plazo.

6.º El importe de este anuncio será cargado a los señores adjudicatarios a prorrato.

Prendas que se citan.

1.000 cucharas, 950 tenedores, 800 correas de cintura, 264 guerreras de algodón caqui, 600 pantalones de algodón caqui, 800 pares de zapatos, 2.000 pares de alpargatas, 500 calzoncillos, 1.500 toallas, 2.000 pañuelos, 500 chalecos y 900 camisas.

Cartagena, 5 de Diciembre de 1931. (ilegible).

S—2532

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LI- GERA NUMERO 9

Necesitando adquirir este regimiento los efectos que a continuación se indican, se admiten ofertas y presupuestos hasta el día 4 de Enero próximo en que se reunirá la Junta económica a tal objeto.

Las ofertas se ajustarán a lo dispuesto en la Circular de 27 de Marzo último (D. O., número 73) y el importe de este anuncio será satisfecho por aquél o aquéllos a quienes se adjudique el concurso.

Efectos que se citan.

Una máquina lavadora de vajillas.
Una cámara secadora de ropa para el lavadero mecánico.
Una caldera generadora de vapor para accionar las dos máquinas anteriores.
Una calderita productora de agua caliente para accionar la máquina lavadora de vajillas.
Tuberías, instalación y montaje.

Zaragoza, 8 de Diciembre de 1931.
El Comandante Mayor, Llorente.

S—2535

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación contratar mediante subasta las obras de higienización de dos sótanos y galería de comunicación de los mismos y habilitación del sótano restante para sala de enfermos en el Hospital civil provincial, por el presente se hace público que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte días hábiles también subsiguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia o señor Diputado de esta Comisión en quien delegue, con la asistencia del Vocal D. Agustín Bermúdez del Río y del señor Notario a quien por turno corresponda autorizar esta subasta, sirviendo de base para ella el siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El precio que servirá de base a esta subasta será el de cincuenta y un mil seiscientos nueve con noventa y nueve céntimos (51.609,99), según presupuesto de contrata formulado por el señor Arquitecto de esta Corporación, bajo cuyo tipo se harán las propuestas, no siendo admitidas a licitación en el acto de la subasta ninguna proposición en la que se fije precio mayor al señalado en esta cláusula.

2.º El remate se adjudicará al autor de la proposición que ofrezca realizar las obras por precio más bajo. Si hubiere dos o más proposiciones iguales entre las admitidas, más ventajosa que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

3.º Los licitadores que concurrir a esta subasta deberán constituir previamente en depósito como fianza provisional la cantidad de dos mil quinientas ochenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.580,49) y el que resulte rematante prestará fianza definitiva por valor de seis mil ciento noventa y tres pesetas con diez y nueve céntimos (6.193,19).

Dichas fianzas habrán de constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, láminas de la Corporación o crédito contra la misma reconocidos y liquidados por el tipo y en la forma y condiciones que establece el artículo 13 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

El depósito provisional podrá hacerse en la Caja de la Corporación contratante, en la general de Depósitos o en sus sucursales; pero si se ofreciesen dudas sobre la autenticidad del resguardo no se hará la adjudicación definitiva del remate hasta tanto que se desvanezcan.

La fianza definitiva habrá de situarse de cualquiera de los modos indicados dentro de la provincia a que corresponde la Corporación contratante, pudiendo exigir el rematante para constituir la fianza que el efecto se tomen en cuenta el depósito provisional que hubiese constituido. Cuando la fianza se constituya en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Corporación contratante habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

4.º Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado por el Abogado consultor de la Corporación D. Rafael Ramírez Serrano.

5.º Será obligación del contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena marcha y construcción de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en las condiciones de este pliego, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación lo disponga por escrito la Dirección facultativa de las obras con derecho a la reclamación correspondiente por el contratista dentro de los diez días siguientes a la fecha de la orden.

6.º El contratista no tendrá derecho a que se introduzca modificación alguna en los precios fijados en el presupuesto, bajo pretexto, omisión u otra causa cualquiera; es decir, que el contrato se hará a riesgo y ventura por y para el contratista, el cual no tendrá derecho a que se le conceda alza en los precios, indemnización por demora en la ejecución de las obras ni rescisión del contrato por razón alguna de esta clase.

7.º El rematante queda obligado al pago de todos los impuestos que se relacionan con la subasta; igualmente debe abonar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta y escritura y, en general, cuantos gastos ocasionen la subasta y formalización del contrato.

8.º El contratista queda obligado a cumplir los preceptos a la sazón vigentes sobre accidentes del trabajo, retiro obrero, contrato de trabajo, jornada legal, descanso dominical y cuantos otros de carácter social tengan relación con la ejecución de las obras contratadas. Igualmente será obligación suya el cumplimiento de cuanto disponen las leyes y Reglamentos vigentes sobre protección a la industria nacional.

9.º Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de cinco meses, a contar de la fecha en que se formalice el contrato, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Por cada día que transcurra a partir de dicho plazo sin haberse finalizado la obra y sin que el retraso obedezca a causas justificadas a juicio de la Corporación, abonará el contratista a la excelentísima Diputación la cantidad de 40 pesetas.

10.º La Corporación contratante podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por falta del contratista a

las condiciones estipuladas, y en tal caso, una vez agotada la vía gubernativa, podrá impugnarse la resolución recaída en la vía contenciosa.

El contratista podrá solicitar igualmente la rescisión del contrato por falta de la Corporación a lo estipulado en el mismo.

La resolución que dicte la Corporación contratante, que deberá ser acordada dentro de los treinta días siguientes al de solicitarse la rescisión, podrá, una vez agotada la vía gubernativa, impugnarse en la contencioso-administrativa.

En todos los casos en que la Corporación contratante acuerde, o el contratista pida la rescisión, corresponderá a aquella declarar si ha de quedar en suspenso el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta, y su declaración será ejecutiva, sin que contra la misma pueda interponerse recurso alguno.

11.º Las multas o indemnizaciones a que diere lugar el rematante o contratista se harán efectivas gubernativamente: a) De las cantidades en metálico o en efectos que hubiere consignado en fianza; y b) De los demás bienes del rematante o contratista.

En la ejecución y venta de los bienes del rematante para hacer efectivas estas responsabilidades se procederá por los trámites de la vía administrativa de apremio. Cuando la fianza esté constituida en efectos públicos y el rematante o contratista haya de perderla o abonar de la misma alguna cantidad, se venderán, con intervención del Agente de Bolsa, los que sean necesarios para cubrir la suma en metálico en que consiste la fianza o que deba abonar el rematante o contratista, y el sobrante, si lo hubiere, continuará depositado o se devolverá al interesado, según proceda.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas multas o indemnizaciones.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiese hecho de alguno de los modos admitidos se declarará rescindido el contrato con los efectos del artículo 24 de la ya citada Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

12.º Terminadas las obras se procederá a su recepción provisional con asistencia del señor Presidente de la Corporación, Vocal designado por la misma, Arquitecto provincial y rematante, extendiéndose acta por triplicado de dicho acto.

El plazo de garantía de estas obras será el de cuatro meses, a partir del día en que tenga lugar la recepción provisional de la misma, durante cuyo período será de cuenta del contratista todas las obras de reparación que sean necesarias y que no provengan del uso a que están destinadas.

Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la misma forma que se indica en la provisional.

Si al proceder al reconocimiento de las obras para efectuar dicha recepción se encontrasen alguna o algunas que no estén en las debidas condicio-

nes se aplazará la recepción hasta que las obras estén en disposición de ser recibidas, quedando obligado el contratista a continuar encargado de la conservación hasta tanto que tenga lugar la recepción definitiva y sin que por ello pueda fundar reclamación alguna.

13.º Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al contratista.

14.º El rematante se someterá en todo caso a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan presentarse.

15.º Para todo aquello que no quede expresado en las anteriores condiciones regirá además de la citada Instrucción de 22 de Mayo de 1923, el Pliego general de condiciones económicas aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 para las obras denominadas "Construcciones civiles".

16.º Cumpliendo lo dispuesto en el número 10 del artículo 3.º de la referida Instrucción, se hace constar que ha transcurrido el plazo señalado por el artículo 29 sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de esta subasta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., enterado del proyecto, anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de higienización de dos sótanos y galería de comunicación de los mismos. Habilitación del sótano restante para la Sala de enfermos en el Hospital civil provincial, reuniendo las condiciones necesarias para contratar, ofrece ejecutar dichas obras por precio de ... (aquí la cantidad de pesetas en letra), con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, declarando además, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras serán las siguientes:

(Indíquense las que sean.)

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos de proposiciones debidamente reintegrados con arreglo a la ley de Timbre, se presentarán en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Subastas) bajo sobre cerrado durante los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial hasta el anterior al señalado para la subasta en las horas de diez a doce.

En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de higienización de dos sótanos y galería de comunicación de los mismos. Habilitación del sótano restante para sala de enfermos en el Hospital civil provincial."

A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta. También entregará el presentador para que sea colocado en el recibo-verificación que se le expedirá, aunque no lo solicite, un timbre del Estado o póliza de 2,40 pesetas. En el propio acto exhibirá el presentador su con-

la personal corriente para su toma de razón.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas referentes a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables durante las horas de diez a doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malaga, 10 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Enrique Mapelli.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Rafael Durán Pulis.

S—2550

ALCALDIA DE MATAMALA DE ALMAZAN

Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada en esta Alcaldía el día 9 de Noviembre último para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 85.241 pinos del monte Pinar de Matamala, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo anual de 53.746,86 pesetas, se anuncia otra segunda subasta de dichos aprovechamientos, por igual período de dos años forestales consecutivos y bajo el mismo tipo, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de Enero próximo venidero, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y por ante Notario público, que dará fe del acto, y en su defecto, del Secretario de la referida Corporación.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados, desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce en punto del día anterior al señalado para la subasta.

Los aprovechamientos objeto de la subasta serán regidos por los mismos pliegos de condiciones que se establecieron para la primera, los cuales permanecerán expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento, observándose las demás formalidades reglamentarias consignadas en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 276 de 3 de Octubre último y *Boletín Oficial* de la provincia número 121 de 8 de Octubre antes dicho, el cual se da por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Matamala de Almazán (Soria), 11 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez.

S—1508

ALCALDIA DE HERENCIA

Bajo las condiciones del oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca a concurso para el día 12 de Enero del año 1932 y hora de las once de la mañana, la recaudación afianzada de las enajenaciones municipales, durante todo el año indicado, que se regula por el artículo 553 y siguientes del Estatuto municipal.

El Gestor habrá de garantizar al

Ayuntamiento, por todo el tiempo de su gestión, una recaudación mínima de sesenta mil doscientas cincuenta pesetas, que entre los diversos recursos, cuyo cobro tendrá a su cargo, se descomponga de la forma siguiente:

	PESETAS
Pesas y medidas.....	10.000
Mateaderos	12.500
Báscula municipal...	1.000
Puestos públicos.....	5.500
Mesas y sillas.....	500
Consumo de bebidas.	750
Consumo de carnes...	30.000

Percibirá el haber anual de 2.000 pesetas y 2.000 para dos empleados, según consignación en presupuesto.

Además tendrá un premio del 50 por 100 de la mejora que obtenga en la cantidad afianzada.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 3,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del solicitante y del resguardo de constitución en depósito del 5 por 10 del tipo señalado, podrán presentarse contra recibo en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación y durante las horas de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 del Estatuto municipal, se hace público por medio del presente y otros.

Herencia (Ciudad Real) a 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, J. Gómez Lobo.

S—2542

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta Administrativa de esta Aduana, celebrada bajo mi presidencia el día 28 del mes de Noviembre próximo pasado, para ver y fallar el expediente de defraudación número 52/931, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y café tostado, verificada por Carabineros el 13 de Octubre último, en el sitio denominado "Miraflores", a Diego Machado Rodríguez, natural y vecino de la Estación de San Roque, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del art. 5.º, en relación con el 12 de la citada ley.

2.º Que es responsable de la misma, en concepto de autor, Diego Machado Rodríguez.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el aforo oficial de los géneros aprehendidos de 138,86 pesetas, procede imponer a Diego Machado Rodríguez la multa del triple

de la indicada valoración, más dos céntimos, o sea: 416 pesetas, la que de no hacerla efectiva, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el art. 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Diego Machado Rodríguez, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra los acuerdos dictados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, a contar del siguiente día al del anuncio de este edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias consiguientes.

Algeciras, 4 de Diciembre de 1931. El Presidente de la Junta administrativa. (ilegible).

P—437

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

MINAS

Desconociéndose el domicilio de don Mauricio Snel, concesionario de la mina de estaño denominada "Jesus", sita en el término municipal de Fregeneda, en esta provincia, se le notifica por medio del presente anuncio, para que, antes del día 31 del actual, ingrese en el Tesoro el importe de 315 pesetas, a que asciende el canon de superficie; en la inteligencia de que, caso de no verificarlo, se declarará caducada, por ministerio de la ley, la concesión antes citada.

Lo que se hace saber al interesado por medio de la presente, a los efectos de la ley sobre Tributación minera de 29 de Diciembre de 1910.

Salamanca, 10 de Diciembre de 1931. El Administrador de Rentas, R. Peñarredonda. P—498

Desconociéndose el domicilio de D. Andrés Azpéitia, concesionario de la mina de wolfrán denominada "Ajuría", sita en el término municipal de Barruecopardo, en esta provincia, se le notifica por medio del presente anuncio, para que, antes del día 31 del actual, ingrese en el Tesoro el importe de 120 pesetas, a que asciende el canon de superficie; en la inteligencia de que, caso de no verificarlo, se declarará caducada, por ministerio de la ley, la concesión antes citada.

Lo que se hace saber al interesado por medio de la presente, a los efectos de la ley sobre Tributación minera de 29 de Diciembre de 1910.

Salamanca, 10 de Diciembre de 1931. El Administrador de Rentas, R. Peñarredonda. P—497

Deconociéndose el domicilio de D. Andrés Azpeitia, concesionario de la mina de hierro denominada "Urruzia", sita en el término municipal de Barrecoapardo, en esta provincia, se le notifica por medio del presente anuncio, para que, antes del día 31 del actual, ingrese en el Tesoro el importe de 48 pesetas, a que asciende el canon de superficie; en la inteligencia de que, caso de no verificarlo, se declarará caducada, por ministerio de la Ley, la ley, la concesión antes citada.

Lo que se hace saber al interesado por medio de la presente, a los efectos de la ley sobre Tributación minera de 29 de Diciembre de 1910.

Salamanca, 10 de Diciembre de 1931. El Administrador de Rentas, R. Peña-credonda.

P—496

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO DE AGUAS

Don Luis Yuste Linuesa ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de aguas del manantial denominado la Balsa para dedicarlo a producción de energía eléctrica; a la solicitud acompaña la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Luis Yuste Linuesa.

Nombre de su representante: Don Emilio Moreno Escamilla, domiciliado en Cuenca, Sociedad Resinera Española.

Cantidad de agua que se solicita: Doscientos litros por segundo.

Corriente donde se deriva: Manantial la Balsa.

Término municipal donde radican las obras: Valdemoro de la Sierra (Cuenca).

Valdemoro de la Sierra (Cuenca), 3 de Noviembre de 1931.—El peticionario, Luis Yuste.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 7 de Enero de 1927 y sus modificaciones de 27 de Marzo último pasado, se hace saber que durante un plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de esta GACETA, deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Júcar, sita en Valencia, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Cuenca, 2 de Diciembre de 1931.—El Gobernador, Alicia Garcitoral.

P—486

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

EXPROPIACIONES

Ignorándose el paradero de D. Aniceto Rodríguez Hinojosa, a quien, en término municipal de Puertollano, y para la construcción de la Sección primera del ferrocarril de Puertollano a Córdoba, es necesario expropiar terrenos de una finca destinada a olivar, y lugar denominado Costanilla, este Gobierno, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, hace constar que, por su acuerdo de 8 de Octubre de 1930, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 10 del mismo mes, se estimaba necesaria la expropiación de terrenos de dicha finca al objeto expresado.

Lo que se hace público a fin de que el interesado, por sí o por persona debidamente autorizada, pueda exponer cuanto estime pertinente contra mencionada expropiación, dentro del término de cincuenta días; entendiéndose que si nada expusiese, se entenderá que consiente en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Ciudad Real, 5 de Diciembre de 1931.—El Gobernador civil, Luis Doportó Marchori.

P—493

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LUGO

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO DE CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de D. Camilo Arias, dueño de la finca núm. 107, de las que se han de expropiar en este término con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Tolda, de La Coruña a la de Villalba a Las Pias, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, párrafo segundo, he resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Victoriano Frade Eiras, y fijar un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que el propietario o su representante, conteste dentro de un plazo igual de quince días, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace, presentando, en caso de rehusar la oferta, la hoja de tasación, conforme dispone el párrafo 1.º del artículo 27 de la ley de 10 de Enero del referido año de 1879; con la prevención de que si no contesta en el referido plazo se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, según previene el artículo 43 del Reglamento mencionado.

Lugo, 9 de Diciembre de 1931.—El Gobernador, José L. Bouza.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 107.

DISTRITO MUNICIPAL DE LUGO

Don Victoriano Frade Eiras, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico que D. Camilo Arias, vecino de Buenos Aires, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca labradío, llamada Candamil, término municipal de Lugo, partido judicial de idem, la extensión superficial de una área y 74 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 107.

La cabida total de la finca es de 10 áreas, y sus linderos son:

Norte, Leonor Arias; Sur, río da Puza; Este, camino, y Oeste, Joaquín Lage.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir amilaramientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparatos, deduciéndola por la riqueza imponible, tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La expropiación interesa a la finca de Este a Oeste, dividiéndola en dos partes: la de la derecha, de cuatro áreas, y la de la izquierda, de 4,26 áreas.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 249,43 pesetas.

Lugo, 6 de Diciembre de 1931.—Victoriano Frade Eiras.

Desconocido el paradero de D. Camilo Arias, dueño de la finca núm. 104, de las que se han de expropiar en este término con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Tolda, de La Coruña a la de Villalba a Las Pias, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, párrafo segundo, he resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Victoriano Frade Eiras, y fijar un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que el propietario o su representante, conteste dentro de un plazo igual de quince días, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace, presentando, en caso de rehusar la oferta, la hoja de tasación, conforme dispone el párrafo 1.º del artículo 27 de la ley de 10 de Enero del referido año de 1879; con la prevención de que si no contesta en el referido plazo se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, según previene el artículo 43 del Reglamento mencionado.

Lugo, 9 de Diciembre de 1931.—El Gobernador, José L. Bouza.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 104.

Don Victoriano Frade Eiras, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico que D. Camilo Arias, vecino de Buenos Aires, con motivo de

la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la finca a monte cerrado, llamada Candamil, término de Lugo, partido judicial de idem, la extensión superficial de seis áreas y 41 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 104.

La cabida total de la finca es de 30 áreas, y sus linderos son:

Norte, Joaquín Lage; Sur, Antonio Ferreiros; Este, Antonio Ferreiros y Oeste, río da Puza.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir amilamientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparatos, deduciéndola por la riqueza imponible, tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, dividiéndola en dos partes: la de la derecha, de cuatro áreas, y la de la izquierda, de 19,59 áreas.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 673,18 pesetas.

Lugo, 6 de Diciembre de 1931.—
Victoriano Frade Eiras.

Desconocido el paradero de D.ª Delina Arias, dueña de la finca núm. 147, de las que se han de expropiar en este término con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Tolda, de La Coruña a la de Vilalba a Las Pias, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, párrafo segundo, he resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Victoriano Frade Eiras, y fijar un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que el propietario o su representante, conteste dentro de un plazo igual de quince días, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace, presentando, en caso de rehusar la oferta, la hoja de tasación, conforme dispone el párrafo 1.º del artículo 27 de la ley de 19 de Enero del referido año de 1879; con la prevención de que si no contesta en el referido plazo se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, según previene el artículo 43 del Reglamento mencionado.

Lugo, 9 de Diciembre de 1931.—El Gobernador, José L. Bouza.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 147.

Don Victoriano Frade Eiras, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico que D.ª Delina Arias, vecina de Buenos Aires, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca labradío, llamada Tras da Aira Bella, término municipal de Lugo, partido judicial de idem, la extensión superficial de cuatro áreas y 28 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 117.

La cabida total de la finca es de 15 áreas, y sus linderos son:

Norte, camino; Sur, Josefa Martínez; Este, José Ceida, y Oeste, Jesús Rúa.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir amilamientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparatos, deduciéndola por la riqueza imponible, tampoco puede precisarse por las razones antedichas.

La expropiación interesa a la finca de Este a Oeste, dividiéndola en dos partes: la de la derecha, de 9,72 áreas, y la de la izquierda, de una área.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 249,98 pesetas.

Lugo, 6 de Diciembre de 1931.—
Victoriano Frade Eiras.

P—491

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 62.858, expedido por este Banco en 12 de Julio de 1929, en representación de pesetas nominales 27.500 en 55 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 145.880 a 889, 432.470 a 493, 454.053 a 73, a favor de D. Angel Pulido Fernández y doña Emilia Martín Piza, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarle lo verifique dentro del plazo

de dos meses, a contar desde la inscripción de este primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 14 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4597

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo público verificado el día 1.º del corriente para la amortización de 190 obligaciones ha correspondido a las siguientes decenas: 491 a 500, 611 a 620, 1.021 a 1.030, 1.051 a 1.060, 1.591 a 1.600, 2.691 a 2.700, 3.091 a 3.100, 3.161 a 3.170, 3.211 a 3.220, 3.531 a 3.540, 3.741 a 3.750, 4.581 a 4.590, 4.601 a 4.610, 4.911 a 4.920, 5.511 a 5.520, 5.591 a 5.600, 5.831 a 5.840, 5.901 a 5.910, 5.921 a 5.930.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección, en Madrid, Serrano, 50, o en las oficinas de Gijón, desde 1.º de Enero próximo.

Madrid, 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario, I. Pidal.

X—4585

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL "LA PALOMA"

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle del Príncipe, número 7, el día 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, para someter a su examen la gestión del Consejo y resultados de la explotación de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 1.º de Julio de 1930 a 30 de Junio de 1931.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Consejero Secretario, Emilio de Amilibia.—Sociedad Anónima Industrial "La Paloma".—El Presidente del Consejo de Administración, J. Jedra.

X—4593

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El Consejo de Administración celebrado en esta fecha, en virtud de la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria de 1.º de Diciembre de 1923, ratificada por la de 11 de Diciembre de 1924, ha acordado repartir a los accionistas de esa Sociedad la cantidad de 30 pesetas oro a las acciones A, B y C, y 6 pesetas oro a las acciones D y E, a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 1931.

El dividendo se hará efectivo en pesetas, al cambio del oro en el día del pago, quedando facultados los tenedores extranjeros para optar por recibir, en pago de sus dividendos oro, antes indicados, otras divisas equivalentes.

Para calcular la equivalencia de las pesetas oro se tomará como base la paridad de 5,18 pesetas oro por dólar y el cambio que, en relación con el dólar, tenga en el día del pago la moneda en que se haga efectivo el dividendo.

Para percibir el dividendo referido, los señores accionistas deberán presentar, a partir del día 21 de Diciembre de 1931, el cupón número 21 de las acciones de esta Compañía en cualquiera de los Bancos a continuación indicados:

Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona, Sociedad Anónima Anasábari.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

Bruselas, Banque de Bruxelles y Casel & Cie.

Amberes, Banque Centrale Anversoise.

Luxemburgo, Banque Internationale à Luxembourg.

Berlin y otras plazas alemanas, Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft.

Frankfurt s/M, Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft, Filiale Frankfurt.

Zurich y otras plazas suizas, Crédit Suisse.

Amsterdam: Mendelssohn & Cº Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft, Filiaal Amsterdam, Handel-Maatschappij H. Albert de Bary & Cº N. V.

Londres: Midland Bank Limited, Barclays Bank Limited, J. Henry Schroeder & Cº, Baring Brothers & Cº.

New-York, Guaranty Trust Cº.

Buenos Aires, Oficinas de la Compañía.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931.—El Secretario, M. Vidal y Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, Francisco de A. Cambó.

X-4595

BANCO DE AHORRO Y CONSTRUCCION

(Sociedad Cooperativa de Crédito.)

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general de asociados, extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Juan Bravo, número 31, de esta capital, el día 29 de Enero de 1932, a las once de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Posición de la Cooperativa ante el Estatuto del Ahorro.

3.º Modificación de Estatutos y de las condiciones de gestión.

Estatutos, y se advierte asimismo que se recuerda a los asociados lo prevenido en los artículos 58 al 64 de los para esta convocatoria y Junta se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 90.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Jordán de Urries (Marqués de Veijilla de Ebro).

X-1600

AYUNTAMIENTO DE TARANCON (GUZCÁ)

Acordada en principio la municipalización del servicio de abastecimiento de aguas, en cumplimiento del artículo 171 del Estatuto municipal, se hacen públicas los resúmenes totales de los datos financieros que contiene la Memoria redactada por la Comisión, que en su día ha de someterse a la aprobación del Ayuntamiento:

Coste total de la instalación completa, 332.280,93 pesetas.

Gastos anuales, 41.630 pesetas.

Ingresos anuales, 26.280.

Valor del agua suministrada gratis al vecindario durante cada año, 21.900 pesetas.

Tarancon, 5 de Diciembre de 1931. El Alcalde (ilegible).

X-4594

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Aviso a los señores accionistas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 21 del corriente, se distribuirá a las acciones en circulación, contra cupón número 73, un dividendo por cuenta de los beneficios del ejercicio de 1931.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontando el impuesto de utilidades, a cargo del accionista, perciba éste pesetas 10 por acción.

Los cupones o los resguardos nominativos se presentarán acompañados de factura por duplicado, y se pagarán a contar del referido día 21:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 12.

En Madrid, en la Sacursal, Villanueva, 22, de diez a doce de la mañana; y

En Oviedo, en las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Chalband y Errazquin.

X-4599

AUTO IBERICA, S. A.

Se convoca para el día 29 de Diciembre a Junta general ordinaria, en su domicilio social, Luis Montoto, 60, para tratar de los extremos propios de esta Junta general, según los Estatutos, y a continuación de la misma se convoca a Junta general, con carácter extraordinario, para tratar de los siguientes extremos:

1.º Estado económico de la Sociedad y modo de atender a la resolución del mismo.

2.º Posibilidad de acordar la liquidación y disolución de la Sociedad, y adopción de los acuerdos que precisen para ejecutar, en su caso, los que respecto de aquellos extremos se adopten, sin limitación alguna.

Sevilla, 9 de Diciembre de 1931.—Los Consejeros Delegados, Juan Alarcón.—José Marañón.

X-4592

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio

84 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, y con numeración correlativa del 99.917 al 100.300, ambos inclusive, emitidas por escritura pública, otorgada por la Compañía anónima La Papelera Española, ante el Notario de esta villa D. Celestino María del Arana, en 13 de Diciembre de 1930, y con derecho a percibir el 80 por 100 del dividendo que se reparta a las demás acciones números 1 al 97.524.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Juan José María Amann.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X-4586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por doña Dolores Coll Vergés, contra la madre e hijos, doña Francisca Pujolá Casanovas y D. Ricardo, don Adrián, D. Emilio, D. Manuel y doña Teresa Borrull Pujolá, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración, las fincas siguientes:

Casa con una porción de terreno o solar contiguo, sito en esta ciudad, barrio de la Barceloneta, calle Nacional, señalada con el número 71, y recayente también a la calle del Mar, en la cual tiene el número 102, junto con todas las obras y mejoras que en la misma se están efectuando, constando de sótanos, bajos y cuatro pisos altos, y cuando se hayan terminado dichas obras constará de dos pisos más de altura; ocupa una superficie total de 156 metros y cuatro decímetros cuadrados; y linder: junto por el frente, o sea al Este, con la calle Mayor, hoy del Mar; por la derecha saliendo, Sur, con finca de los hermanos Gely, antes de D. Joaquín Garric; por la izquierda, o Norte, con otra de doña Francisca Joanich Calvell, hoy los sucesores de D. Ricardo Borrull, y por detrás, Oeste, con la calle o Paseo Nacional. Inscrita al folio 127 del tomo 737, libro 19, de la Sección primera, finca número 468, inscripción sexta.

Casa situada en el barrio marítimo de la Barceloneta, de esta ciudad, y calle Mayor, antes, hoy del Mar, en la que está señalada con los números 140 y 142, y calle Nacional, donde tiene el número 60, compuesta de bajos y dos pisos altos, pero que constará de cuatro pisos más de altura cuando se hayan terminado las obras de construcción que se están actualmente realizando, con cubierta de terrado, teniendo dos puertas fuera, habiendo en la primera de dichas calles destinado una a tienda y otra a escalerilla y una sola puerta destinada a tienda en la calle Nacional; ocupa una superficie de 71 metros y 20 decímetros, equivalentes a 1.889 palmos y 50 céntimos de palmo cuadrados; y

linda: por el frente, Oriente, con la calle Mayor, hoy del Mar; por detrás, Poniente, con la calle Nacional, frente al andén alto del puerto, o sea con el Paseo y su primera línea de árboles; por la derecha entrando, Mediodía, con don Félix Viladín, y por la izquierda, Norte, con D. Francisco Fornas. Inscrita en el tomo 787 del archivo, folio 120, finca 338, inscripción primera.

Cuyas fincas, en virtud de agrupación, pasaron a formar una sola finca, y es la siguiente:

Casa sita en esta ciudad, barrio de la Barceloneta, Paseo Nacional, número 70, y calle del Mar, números 140 y 142; compuesta de sótanos, bajos o fiendas, entresuelo y cuatro pisos altos, y cuyos cuatro pisos comprenden 13 habitaciones, cubierta de terrado; de superficie, 227 metros y 34 decímetros cuadrados; lindante: por Oriente, espalda, con la calle del Mar; por Poniente, frente, con el Paseo Nacional; por Mediodía, derecha entrando, con finca de los hermanos Gely, antes Joaquín Garri, y por Norte, izquierda, con D. Francisco Fornas. Inscrita al folio 169 del tomo 1.027 del archivo, libro 32, de la Sección primera, finca 338 triplicada, inscripción 19.

Valoradas, de común acuerdo de las partes, en la suma de 530.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de Fermín Galán, antes de San Juan), el día 8 de Enero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantía de la obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de la expresada suma de 330.000 pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1931.—Licenciado José María Salvá.

X—4598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente, que se expide en mé-

ritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, se hace saber que por doña Pastora Rojas y Monges, conocida por "Pastora Imperio", se ha formulado expediente, que por reparto ha correspondido a dicho Juzgado, haciendo constar que su esposo D. Rafael Gómez Ortega, apodado "El Gallo", se ausentó de esta capital hace varios años, sin que lleguen a veinte, no habiendo vuelto a tener noticias del mismo, e ignorándose su actual paradero, y solicitando se declare en su día la ausencia del mismo, a los fines de que la solicitante pueda administrar los bienes propios de ella, ya que su marido no los podía; y en su virtud, se llama por el presente al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan reclamando dicho mejor derecho a tal administración; lo que deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid, 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 9 del corriente mes de Diciembre en el juicio universal de concurso voluntario de D. Rafael Ruiz Alfaro fueron nombrados síndicos de dicho concurso D. Demetrio Lancha Boticario, D. Tomás Blanco Cicerón García y D. Luis Polo Berrascal, vecinos de Badajoz, el primero; de Santiago (Coruña), el segundo; y de Alcuéscar (Cáceres), el tercero; los cuales tienen su residencia accidental en Madrid, en la calle de la Alameda, número 5, piso principal izquierda; plaza del Príncipe Alfonso, número 16, y calle del Carmen, número 30 (hotel de Los Leones), respectivamente; habiendo todos ellos aceptado el cargo y prestado solemne juramento de buen desempeño.

En su consecuencia, se previene que ha de hacerse entrega a los mencionados síndicos de cuanto corresponda al concursado; bajo pena de tenerse por ilegítimos los pagos que en otra forma se realizasen.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—1596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Noviembre de 1931. El Sr. D. Sal-

vador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes de una, como demandante, D. Emilio Ramos Rodríguez, vecino de Medina del Campo (Valadolid), representado por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez y dirigido por el Abogado D. Alberto Castilla, y de otra, como demandados, doña Concepción y D. José Ros Martínez y D. Ginés, doña Trinidad María del Patrocinio de la O Ros y Carrillo de Albornoz o personas que a los mencionados señores hayan podido suceder, como hijos los dos primeros y nietos los dos últimos de la finada doña Pilar Martínez Borrellín o Borreyu, y por tanto causahabientes de ésta, que carecen de representación y defensa por hallarse constituidos en rebeldía, sobre existir una de derechos; y...

Fallo que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, en nombre de D. Emilio Ramos Rodríguez en su escrito de 4 de Abril de 1931, por el segundo de los dos aspectos de la súplica de la misma, ya que no se estima el primero de ellos por no considerarse probado el pago de la totalidad del precio de venta aplazado, a que se refiere la escritura pública de 17 de Octubre de 1887, ante el Notario D. Bruno Pascual Rullópe, debo declarar y declaro la extinción del derecho de retracto a favor de doña Pilar Martínez Borrellín o Borreyu o sus causahabientes, y la acción para ejercitarlo, por haber transcurrido con exceso el tiempo señalado en la ley para la prescripción de esta clase de derechos y acciones, y por tanto, que procede la cancelación del expresado gravamen en el Registro de la Propiedad de Occidente, mediante nota marginal que se extenderá al tomo 584 del archivo, libro 33 de la Sección primera, folio 162, finca número 668, inscripción primera, relativa a la casa número 6 de la calle de San Dimas, de esta capital; librándose para que tenga lugar tal cancelación, luego que esta sentencia sea firme, el oportuno mandamiento, por duplicado, al Sr. Registrador de la Propiedad del indicado Registro.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por edictos en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados rebeldes, doña Concepción y D. José Ros Martínez y D. Ginés, doña Trinidad María del Patrocinio de la O Ros y Carrillo de Albornoz o personas que a los mencionados señores hayan podido suceder, como hijos los dos primeros y nietos los dos últimos de la finada doña Pilar Martínez Borrellín o Borreyu, y por tanto causahabientes de ésta, se expide la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 20 de Noviembre de 1931.—El Secreta-

rio, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Salvador Alarcón.

X—4591

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos de D. Angel Saturnino Moyano Iglesias, en relación a su industria de instalación y suministro de materiales y efectos para calefacción y saneamiento de edificios "Thermus", pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, se hace público que por no haber concurrido número bastante de acreedores a la Junta convocada en dicho expediente, para el día 30 de Noviembre último, se levantó la sesión declarando legalmente concluido el expediente.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—4584

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de doña Dolores Almarza Martín, con su marido D. José María de Onís Sánchez, sobre "litis expensas", en expediente de depósito de aquélla, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, como así se hace, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la quinta parte indiviso perteneciente al D. José María de Onís Sánchez en la casa número 37 moderno de la calle de Santa Engracia, de esta capital, manzana 38, barrio de Trafalgar, distrito de Chamberí con jardín y con una extensión superficial, ambos, de 921 metros cuadrados con 95 decímetros de otro, cuya quinta parte de casa fué embargada en dichos autos de "litis expensas" al D. José María de Onís.

Para su remate se ha señalado el día 18 de Enero del año próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 21.533 pesetas con 64 céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que las cargas y gravámenes

anteriores y preferentes que puedan existir sobre la indicada parte de finca, al embargo de que se ha hecho mérito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad de la finca y por consiguiente los de dicha parte de casa se hallan suplidos por testimonio notarial traído a los autos de la escritura de aprobación y protocolización de la herencia de D. José María de Onís López, padres del demandante; cuyo testimonio, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan ser examinados por los licitadores; entendiéndose igualmente que el rematante lo acepta como título bastante, sin derecho a exigir otro; y que el precio del remate se consignará descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 7 de Diciembre de 1931.—M. M. Fernández Rodríguez.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

X—4587

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se han promovido autos de juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador D. Jesualdo Cebrián Meoro, en nombre de doña Angeles Meoro Fontana, contra D. José María Díaz Cassou, o quien sus derechos represente, sobre cancelación de hipoteca que grava una casa sita en esta ciudad, calle de Floridablanca, número 5, habiéndose dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Sánchez Olmo. Murcia, 30 de Noviembre de 1931. Por repartida a este Juzgado la anterior demanda, con los documentos que se acompañan y copias simples. A lo principal se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador D. Jesualdo Cebrián Meoro, en nombre de doña Angeles Meoro Fontana, cuya representación acredita con la copia autorizada de poder presentada, que se le devolverá una vez se fije el oportuno testimonio en relación.

Subtánciese dicha demanda por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella, con emplazamiento al demandado D. José María Díaz Cassou, o a quien sus derechos represente, y en atención a no ser conocido su domicilio, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándolos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, librándose los oportunos oficios para que tenga lugar lo acordado; y al otro sí, a su tiempo y caso, se acordará.

Lo mando y firma su señoría; doy fe, Mariano Sánchez-Olmo.—Ante mí, Manuel Navarro.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. José María Díaz Cassou, o a quien sus derechos represente, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se publica esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia a 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

X—4589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por don Aurelio Abia García, mayor de edad, casado, Abogado, con estudio abierto en esta capital, en la calle de Santa María, número 14, en concepto de apoderado de doña Clara Goñi Tolosa, doña Margarita Goñi Cincunegui y D. Pedro Goñi Tolosa, por muerte de doña Joaquina Isidora Goñi Cincunegui, de sesenta años de edad, natural de Hendaya (Francia), hija legítima de D. Lorenzo y de doña María, difuntos, domiciliada últimamente en Valladolid, en la calle de Ebanistería, número 4, piso principal, profesión la de su sexo, en estado viuda de D. Daniel González, no dejando sucesión, la cual falleció el día 18 de Marzo último, y por medio de la presente se anuncia la muerte sin testar de la aludida doña Joaquina Isidora Goñi Cincunegui, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar; significándose que los que reclaman dicha herencia son los siguientes: Los hermanos de doble vínculo de aquélla, llamados doña María Mercedes y doña Margarita Goñi Cincunegui; los sobrinos, hijos de su hermano también de doble vínculo, D. Tirso Goñi Cincunegui, ya fallecidos, que son doña Eusebia Joaquina Josefa, doña Francisca Clara Gabriela y D. Pedro Saturno Basilio Goñi y Tolosa, y así bien a Isabel Goñi Iurtea.

La herencia dejada por la causante es de 37.000 pesetas aproximadamente.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID por el término de treinta días, se da el presente en Valladolid a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Eduardo Ibáñez Cantero.—El Secretario, Licenciado Benito de Solís.

X—4588

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALICANTE—NORTE**

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID del 29 de Septiembre y Boletín Oficial de esta provincia del 5 de Octubre últimos referentes al procesado Manuel Palacios Serrat, en virtud del sumario número 28 de 1931 sobre hurto, por haber sido detenido.

Así está acordado en carta-orden de la Superioridad dimanante del referido sumario.

Alicante, 1.º de Diciembre de 1931. P. H. Nicolás Auñón.—El Juez, Salvador Bernabé.

JO—15972

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín de esta provincia y en la GACETA DE MADRID de fechas, respectivamente, 17 de Octubre y 5 de Noviembre del corriente año, referentes al procesado Vicente Espuch Portes, en virtud del sumario contra el mismo instruido sobre hurto, número 294 de dicho año, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Daniel Fenoll. El Juez, S. Bernabé.

JO—16159

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, substraídos la noche del 24 al 25 de Octubre último de la fábrica de barinas de "San Ildefonso", de Brazatorías, propiedad de Eustasio Aragón Solana, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 282 de 1931.

Efectos.

Ochenta pesetas en calderilla, en paquetes de cinco pesetas; otras trece pesetas cincuenta céntimos en monedas de plata de dos reales y cinco pesetas cincuenta céntimos en monedas de níquel de veinticinco céntimos, más dos pesetas treinta céntimos en calderilla, nota que hace un conjunto de ciento una pesetas treinta cénti-

mos; otras cinco pesetas en sellos de correos de veinticinco céntimos, y otras cuatro o cinco pesetas de sellos de cinco céntimos y móviles de quince; una docena de lapiceros negros y dos de color azul y encarnado y una caja de plumas de las denominadas del "Ache", y algunos documentos que afectan a la administración de la fábrica antes expresada.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Francisco Igueravide.

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que la requisitoria que aparece publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 147 del día 20 del actual, y en la GACETA DE MADRID, número 331, del 27 del presente mes, cuyas requisitorias tienen fecha 7 del actual y hacen referencia al procesado Antonio Bernal Moreno (a) "la Muerte", quedan las mismas sin efecto por haber sido hallado dicho procesado que lo está en el sumario número 203 de 1931, por atentado y lesiones.

Dado en Almodóvar del Campo a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—15974

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que las requisitorias que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, número 144, fecha 13 del actual y en la GACETA DE MADRID, n.º 327, de 23 del presente mes, cuyas requisitorias tienen fecha de 28 de Octubre último y hacen referencia al procesado de la causa número 203 de 1931, por atentado y lesiones, Antonio Marín Barroso (a) "Tomelloso", quedan las mismas sin efecto por haber sido hallado dicho procesado.

Dado en Almodóvar del Campo a 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Francisco Igueravide y Cordero.

JO—15975

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al arrendatario de la Viña de Arévalo llamado Francisco Pérez Leiva para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 284 de 1931 sobre robo de conejos.

Dado en Andújar a 1.º de Diciembre de 1931.—P. S. M., El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado Astrain.

JO—16046

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de diligencias en averiguación de quién sea el dueño de los semovientes, que después se dirán, ocupados al vecino de esta Manuel Medina Garrido el día 23 de los corrientes por fuerza del puesto de la Guardia civil de Alfarnate, así como citándose por medio del presente al que se crea dueño de los mismos para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y serles entregados, una vez que acredite su personalidad y ofreciera el procedimiento.

Reseña de lo hurtado.

Una cabra rubia, de cuatro años, oreja derecha despuntada, golpes por delante y por detrás la izquierda, golpe atrás y horquilla.

Otra negra de cuatro años, jirón en ijarr derecho, orejicana, con oreja derecha despuntada y golpes por delante, en la izquierda una horquilla.

Otra colorada, de tres años, orejicana, oreja derecha horquilla y en la izquierda hoja de higuera.

Otra de cuatro años, colorada, y está de haberse maleado recientemente, oreja derecha despuntada, con golpe por delante y en la izquierda una horquilla.

Dado en Archidona a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible), El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

JO—16047

ASTORGA

Don Angel Jiménez Escobar, Juez municipal, Letrado de la ciudad de Astorga, en funciones del de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 163 del corriente año por robo de una bicicleta a Miguel Darío Pérez, vecino de Hospital de Orbigo, el día 15 del actual de un garaje propiedad del mismo, sito en expresado pueblo, de las señas que al final se dirá.

Rogando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la misma y a la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima pertenencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Reseña de la bicicleta.

Una bicicleta nueva, marca "Hispano Inglesa", con farol eléctrico marca "Vonda", con soporte que se sujeta al aván del manillar, caja de pedalier llamada al baño de aceite parecida a la "Automoto", color amarillo oro, con filetes negros, con divisas de la fábrica en la catalina.

Dado en Astorga a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible), El Juez, Angel Jiménez Escobar.

JO—16160

ASTUDILLO

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de Instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente se cita a unos individuos que el día 22 de Septiembre último, sobre las cinco de la tarde, estuvieron detenidos en un automóvil de la matrícula de Palencia junto a un camión que estaba parado en el kilómetro 213 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, y a dos peliejeros que pasaron por el mismo sitio, en dicho día y hora, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Palencia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de efectos de dicho camión; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astudillo, 28 de Noviembre de 1931.
El Secretario, Pedro Santos Duque.—
El Juez, Jesús Sánchez Terán.

JO—15977

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 379 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro o cinco fanegas de aceitunas verdes, sustraídas en la noche del 7 al 8 de Octubre último, al sitio La Corchuela, propias de Máximo Caballero Antiquero, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Diciembre de 1931.
El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—
El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—16050

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 378 de 1931, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 24 aves, entre gallinas y pollos, sustraídas de la finca "Millares de pie de hierro", de este término, en la noche del 26 del actual, propias de Diego Vivas Grajera, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 30 de Noviembre de 1931.
El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—
El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—15979

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 380 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las

Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta marca Automoto, sustraída, sobre las doce horas de ayer, de la puerta de su domicilio, Carolina Coronado, número 35, a Luis Morales Cruz, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—
El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—16162

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los dos cerdos sustraídos de la finca de la Laguna la noche del 23 al 24 del actual, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza a 1.º de Diciembre de 1931.—P. S. M., Francisco Ruiz.—
El Juez, Julio Burgos.

Señas.

Dos cerdos negros de más de cuatro y media arrobas cada uno, que fueron muertos y destripados en la misma finca.

JO—16163

BAÑEZA (LA)

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 123 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto, contra las señoras María Hernández López y Rosario Jiménez y Jiménez, he acordado llamar a los que se crean dueños de dos mantas de los llamados de campo, en regular uso, con cuadros blancos y negros, que fueron sustraídas y ocupadas a dichas procesadas en el pueblo de Santa María del Páramo, de este partido judicial, el día 15 de Noviembre último, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecieren las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Bañeza a 3 de Diciembre de 1931.—P. S. M., Santiago Martínez.—
El Juez, Joaquín de la Riva.

JO—16267

BARBASTRO

Don José María Clavera y Albano, Juez de Instrucción del partido de Barbastro.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, a José Sanz, Agustín Mur, un tal Castán y un extranjero apellidado Mina, todos en ignorado paradero, los cuales fueron desde esta ciudad a la estación de Monzón en el automóvil correo que hizo tal servicio la noche del 30 de Septiembre pasado, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 82 de este año, sobre sustracción de correspondencia la noche expresada; y asimismo se cita con igual fin a los remitentes y consignatarios de la correspondencia sustraída en tal ocasión y a cuantos por tal hecho se crean perjudicados, a todos los que, para el caso de no comparecer, se les ofrece por el presente las acciones del procedimiento conforme al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barbastro, 30 de Noviembre de 1931.
El Secretario judicial, Juan Bajo.—
El Juez, José María Clavera.

JO—15980

BARCELONA—OESTE

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad, en méritos del sumario número 20 de 1931, sobre daños, ha acordado se dejen sin efecto las requisitorias que se han publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID de fecha 25 de Noviembre pasado, llamando al procesado Francisco Molina López.

Barcelona a 3 de Diciembre de 1931.
Visto bueno: el Juez de Instrucción, Agustín Altés.—
El Secretario, per don José de Alemany, José Torres.

JO—16177

BARCELONA—SUR

En el sumario número 787 de 1931, sobre raptó, se ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado Agustín Alonso, que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 25 de Noviembre último, lo que se anuncia por el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, que instruye dicho sumario.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Silverio Valls.—
El Juez, (ilegible).

JO—16058

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en el expediente de depósito de doña Manuela Pardo Villarroja, por el presente se cita al marido de la misma D. Alfredo Cano Herráiz, domiciliado últimamente en Valencia, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 18 del actual y hora de las once, para la práctica de las diligencias prevenidas en los artículos 1.882 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento.

civil; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1931.
El Secretario judicial, Silverio Valls.
JO—16179

Por el presente, que se expide en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa ya fallada, número 480 de 1929, sobre falsedades y estafas, contra Vicente Ballester Ferrer, quien con el nombre de Vicente Ferrer y la supuesta calidad de Director de una revista médica titulada "Savoy", obtuvo de distintas personas cantidades a pretexto de haberles correspondido una gramola en un sorteo, se hace saber al perjudicado D. Juan Fernando Huidobro, que fué Médico de Teruel y cuyo actual paradero se ignora, que queda a su disposición en este Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, la cantidad de 25 pesetas que se ha mandado entregarle como restitución; previniéndole que, si no la recoge dentro del término de diez días, se ingresará a sus costas en la Caja general de Depósitos.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1931.
El Secretario, Silverio Valls.—El Juez (ilegible).
JO—15984

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario número 382 de 1930, por tentativa de hurto, contra Salvador Villanueva Solaz, se deja sin efecto la requisitoria inserta en esta GACETA DE MADRID el día 29 de Noviembre próximo pasado, bajo número 15.337, página 744.

Barcelona a 5 de Diciembre de 1931.
El Secretario, José Molina.—El Juez de instrucción (ilegible).
JO—16165

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se llama a los viajeros del tren número 1.201, del día 15 de Noviembre último, que salió de Astorga en dirección a Cáceres y salió de la estación de Béjar a las once horas y tres minutos del citado día, y que presenciaron que al llegar a la primera trinchera, pasada la estación de esta ciudad, se lanzó una piedra desde el segundo coche, produciendo a Jesús Calle Matas una lesión en la frente, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción del presente comparezcan en los Juzgados de instrucción de los distritos en que se hallen, con el fin de prestar declaración, relatando cuanto sepan, con determinación de los autores del hecho; sirviendo de exhorto este edicto para los Juzgados en que comparezcan tales testigos, y a los responsables del hecho, para que en igual plazo comparezcan en este Juzgado, con el fin de ser oídos. Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 112 de 1931.

Dado en Béjar a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín y Martín.
JO—16181

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto, con el número 364 del corriente año, se cita por medio del presente al inculcado León N., conocido por el "Aleman", para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en tal sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, entendiéndose que el término concedido es a contar desde la inserción de este edicto.

Dado en Bilbao a 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Enrique García Montero.
JO—16113

CABUERNIGA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de Cabuerniga, en providencia de esta fecha, se hace saber: Que habiendo sido sobreseído por la Audiencia provincial de Santander el sumario número 2 del año 1925, contra José María Muñoz Betanzos, por hurto de metálico y ropas, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, con fecha 19 de Agosto último, y en la GACETA DE MADRID, con fecha 27 de Julio último, para la busca y captura de José María Muñoz Betanzos.

Cabuerniga a 29 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial accidental, José María de Cos.
JO—16059

CAMUJILLOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 31 de 1929, sobre hurto de una caballería ha mandado citar a Juan Limas, corredor y vecino de Málaga, que medió en un trato de venta de caballería al vecino de Benalmádena Antonio Márquez Santaella; a Manuel Pérez Soto, vecino de la Linca de la Concepción, que vendió la caballería a Santiago Roja Prieto, vecino de Algeciras, en Vélez-Málaga en 1.º de Mayo de 1929, y a este último, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del plazo de ocho días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, con los apercibimientos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 4 de Diciembre de 1931.
El Secretario judicial, (ilegible).
JO—16183

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de nueve años, castaña, entrepelada, raza española, bociblanca y bebe, con una mueca en la punta de la oreja derecha, con la marca Unión Ganadera en la cadera derecha, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 22 del actual del sitio Arroyo de Martín Malo, término de Guarromán, propiedad de Epifanio Gaitán Osorio, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.
JO—16073

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de orden superior, se deja sin efecto el edicto librado con fecha 28 de Octubre último llamando al procesado Antonio Sánchez Aguado, por término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, en causa instruida bajo el número 209/929, sobre homicidio y tenencia, contra el mismo; rogando al propio tiempo a todas las Autoridades cesen de practicar gestiones para la captura del mismo.

Dado en La Carolina a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.
JO—16074

CARRION DE LOS CONDES

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia del señor representante del Ministerio fiscal en este partido, en nombre de la menor de edad Aurora Castro Ibáñez, con residencia en Villalcázar de Sisga, se sigue expediente de declaración de ausencia de Luis Castro Magdaleno, padre de aquella, lo cual se ha acordado por auto de 23 de Septiembre último; y a fin de que surta efecto tal declaración, se llama por segunda vez a éste por medio de edictos, para que dentro del término de dos meses, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Heñóndoro de Barbáchano.—El Juez, Francisco Benita Molina.
JO—16185

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este parti-

do, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 149 de 1925, por hurto, contra otra y Francisca Fernández Montero, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle de Vallhonrat, número 11 y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se hace saber a dicha procesada que la ilustrísima Audiencia de esta provincia, por auto de 11 de Diciembre de 1930, dejó sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias legales.

Castellón, 18 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial (ilegible).

JO—16115

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 209 de 1931, por estafa de 75 pesetas a Vicenta Rosa Vives Fabregat, en esta capital el 29 de Noviembre último, por la presente se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al marido de dicha perjudicada, llamado Florencio Segarra Monterde, que se encuentra en Francia, ignorándose su domicilio.

Dado en Castellón a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—16116

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 9 fanegas de trigo y 10 de cebada, embasadas en siete costales la cebada, y en seis costales el trigo y seis costales vacíos, de lona, con las iniciales J. A. S. y una circunferencia con una S.; dos pavos negros y uno ruano, y un pollo con las plumas doradas en oscuro; que fueron sustraídos de la finca Santasofía la Baja, de este término, de la propiedad de Alfonso Serrano Navajas, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, con sus legítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo, con el número 131 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 22 de Noviembre de 1931.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario judicial, José Teruel.

JO—16186

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías, que luego se dirán, sustraídas en la noche del 23 al 24 del corriente, de la dehesa Rincón, del término municipal de Cabeza del Buey, propiedad del vecino de dicho pueblo, Timoteo Capilla González, procediendo asimismo a la de-

tención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Seña de la caballería.

Barra de siete años, rucía clara, talla regular, bebe en blanco, con el hierro de la "Unión Gnadera" en la nalga izquierda, en la cual se encuentra asegurada, y otro hierro en la forma de T en la nalga derecha.

Dado en Castuera a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, Juan M. Puy.

JO—16060

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Cortés López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de estafa, Fernando Luna Becerra, que dijo ser vecino de Sevilla, en la calle de San Justo, número 4, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y cuyo actual paradero se desconoce, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 113 del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Cortés López. El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.

JO—16187

CEBREROS

Don Manuel Martínez Garballo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 167 de 1931, sobre hurto de un caballo capón, de dos años de edad, de 1,41 metros de alzada, capa roja, raza española, con la marca 1-E en la nalga izquierda, estrella corrida en la frente y bebe, calzado de las dos patas; de la propiedad de Isaac Navas Rubiano, vecino de El Tiemblo, y desaparecido el día 19 de Noviembre pasado de un prado al sitio de la Povedilla, de aquel término; y

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere encontrado si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Dado en Cebros a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez Fernández.—El Juez, Manuel Martínez Gargallo.

JO—16188

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se cita al testigo propuesto por el señor Fiscal, José Cárdenas Garrido, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, ignorándose en la actualidad dónde lo tenga, para que el día 5 del próximo Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con el fin de que asista al acto del juicio oral de la causa núm. 51 de 1931, por lesiones, contra Maximino Martín García; previéndole que, por su falta de comparecencia, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Martín Escalza Olaverria.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—15989

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se cita al testigo del Fiscal, Gabriel Eduardo Mateo, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle Conde de Aranda, número 10, ignorándose en la actualidad dónde lo tenga, para que el día 5 del próximo Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con el fin de que asista a las sesiones del juicio oral que contra Maximino Martín García se siguen por el delito de lesiones, y con el número 51, 424, de 1922; previéndole que, por su falta de comparecencia, incurrirá en lo que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real a 30 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, por habilitación, José Sanz.

JO—15990

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita a la testigo propuesta por el Sr. Fiscal Celia Sánchez García, que tuvo su último domicilio en Miguelturra, para que el día 11 del actual, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con el fin de que asista a las sesiones del juicio oral que contra el procesado Germán Valero Milara se sigue con los números 69-571 de 1931 por falsedad; previéndole que, de no verificarlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad Real, 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. H., José Sáiz. El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—16189

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 21 gallinas sustraídas la noche del 20 al 30 del pasado mes de Noviembre de unas cuadras que Mariano Lavín Cobos posee en la calle de Pedrera Baja, número 31, de esta capital, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 251 del año actual.

Ciudad Real, 3 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. H., José Sáiz. El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—16190

COIN

Don Ramón Domingo Arnou y Alia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a Juan Pérez Cantarero, vecino de Casarabonela, partido judicial de Alora, provincia de Málaga, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario que se sigue con el número 62 de 1931 sobre intervención de una caballería mayor de dudosa procedencia.

Coin, 28 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Morón.—El Juez, Ramón Domingo Arnou.

JO—16191

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 22 a la madrugada del 23 a los vecinos de Chozas de la Sierra Isidoro Santa Marina Díaz, Juan Serrano Criado y Vicente Palomino García de los prados titulados "Pipe", de la Orden y Desacural, respectivamente, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de pelo negro pecaña, de nueve años de edad; de alzada, aproximadamente, 1,35 metros; con pelos blancos en la frente y en la cruz, raya blanca en el casco del pie izquierdo, y en la nalga izquierda el hierro, a fuego, de El Fénix Agrícola, formando la siguiente figura.

Un caballo negro pecaño, de tres años y medio de edad; alzada 1,35 apro-

ximadamente, patializado de la izquierda, con una mancha de pelos negros junto al casco y pelos blancos en la frente, y en la nalga derecha el mismo hierro, a fuego; teniendo ambas caballerías la crin del pescuezo y cola recortada.

Una yegua de unos diez años de edad, castaña clara encendida, raza española, de 1,35 de alzada próximamente, con una estrella en la frente de pelos blancos y en la cruz, patializada de la mano izquierda y con un abultamiento en el corvejón del pie derecho, y lleva el mismo hierro que las otras en la nalga izquierda.

Un potro de dos años de edad, pelo tordo careto, patializado de la pata izquierda, sin hierro ni señal y con una alzada menor de la marca, sin castrear; éste no está asegurado ni tiene hierro.

Una yegua de unos cuatro años, pelo alazán, raza española, con una alzada de 1,42; con el hierro de El Fénix Agrícola, de igual forma que los anteriores, en la nalga izquierda; careta y con la crin del pescuezo y cola recortada, patializada de ambos pies y de la mano izquierda.

Dado en Colmenar Viejo a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—16061

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Rosendo Villanueva Fraga, de ignorado domicilio, haber sido indultado de la totalidad de la pena impuesta en sumario por lesiones por imprudencia, número 103 de 1929, con la condición del artículo 3.º del decreto de 14 de Abril último.

Dado en Colmenar Viejo a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—16192

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Juliana del Barrio Hervero, cuyo actual domicilio se ignora, que en la causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra Scrapia Torrado Miguel, se dictó sentencia por la Audiencia de Madrid declarándose a su favor una indemnización de 125 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—16193

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se requiere a Benito Gómez de Blas, cuyo actual domicilio se ignora, al pago de la indemnización de 1.100 pesetas a que fué condenado por la Audiencia de Madrid en sumario por robo, número 6 de 1930, y a la vez se le instruye del artículo 3.º del decreto de indulto de 14 de Abril último, cuyos beneficios le han sido concedidos.

Dado en Colmenar Viejo a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—16194

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en el rollo procedente del sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 173 de 1927, por el delito de hurto, contra otro y Angel Hermida Cordero, de ignorado domicilio y paradero, se ha acordado se haga saber al mismo por medio del presente edicto que por la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, en auto dictado con fecha 19 de Junio pasado, se ha sobreseído libremente dicho sumario, por desistimiento de acción de la única parte acusadora, dejando sin efecto, y con todas sus legales consecuencias, sus procedimientos decretados en referido sumario.

Dado en Colmenar Viejo a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO 16195

CHINCHILLA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Constantino Porcaz Muñoz, domiciliado últimamente en Valencia, Camino Real de Madrid, 33, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones y daños por imprudencia con el número 40 del corriente año.

Chinchilla, 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Isidro Salas.—El Juez, Jerónimo García.

JO—16063

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de la villa de Chiva (Valencia) y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 60 de 1931 sobre daños en postes de la Compañía Telefónica Nacional de España, hecho que tuvo lugar en Buñol los días 6 y 7 de Agosto último frente al kilómetro 366 de la carretera de Madrid a Valencia, intereso la comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, de Antonio Barberá, que se decía habitaba en la calle del Doctor Moliner, hoy Unión Ferroviaria, número 39, primero, y José Buxa, maquinista de la Compañía del Norte, residente, como el anterior, en Valencia, así como a todos los ciudadanos que pudiesen facilitar algún dato con relación al hecho que se persigue, con lo que cumplirían con un deber cívico cooperando a la recta y rápida administración de justicia, a lo que todos estamos obligados.

Chiva, 2 de Diciembre de 1931.—Por licencia, el Secretario del Juzgado municipal (ilegible).—El Juez, Gil López Ordás.

JO 16064

DAMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enríquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un sujeto que dice llamarse José Cacho Victores, ser natural de Gascas, provincia de Cuenca, partido judicial de Motilla del Palancar, de estatura regular, más bien baja, delgado, moreno, de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, vistiendo traje de pana a surguillos color miel, de estado casado, con seis hijos de quince a veintiséis años, cuyo individuo estuvo en esta población por el 28 de Septiembre último hasta los primeros días de Noviembre siguiente encargado del molino harinero el Nuevo, de este término municipal, desapareciendo antes de la indicada fecha e ignorándose su actual paradero, poniéndolo, caso de ser habido, como autor de varios delitos de estafa, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad, por estar así acordado en providencia dictada en esta fecha en el sumario que se está instruyendo con el número 79 del corriente año, por el delito de estafa.

Damiel, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Filiberto Carrillo. — Por su mandato, Rogelio Zamora.

JO—16146

ESCALONA

Don Eugenio Mora Régil, Juez de instrucción de Escalona y su partido.

Por el presente y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a los que se crean dueños de las aceitunas sustraídas en término del pueblo de El Casar de Escalona, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de declarar en dicho sumario y acreditar la preexistencia; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pues así lo he acordado en el sumario, número 106 de 1931, sobre hurto.

Dado en Escalona a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Francisco Fernández.—El Juez, Eugenio Mora Régil.

JO—15994

FIGUERAS

Don Apolinar de Cáceres Gordo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo bajo el número 132 del corriente año, sobre muerte de un sujeto llamado José Pex o Pees, de unos cuarenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vestía chaqueta de color castaño oscuro, pantalón azul, camisa blanca, zapatos de cuero claveteados, usando bandos en las piernas a guisa de polainas, minero, el cual había trabajado últimamente en la

Empresas Générales Electriques et Industrielles G. Giraudon, en St. Afrique, se cita y llama a los parientes más próximos de dicho interfecto, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en dicho sumario y enterarles de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, así como se cita y llama a todas cuantas personas puedan adoptar algún dato que sirva de interés para la completa identificación del interfecto, por igual espacio de días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid"; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Figueras a 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario, Leandro Tarragó.—El Juez, Apolinar de Cáceres Gordo.

JO—16118

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo, con el número 169 de este año, por hurto de un cerdo colorado retinto, orejisano, raborcido, de 9 a 10 arrobas; otro con oreja rajada, y otro despintado, de igual peso, de la propiedad de José Lavado Lavado, que al mismo le fueron sustraídos en la noche del 22 al 23 del actual, de la finca Calvache, del término de Cabeza la Vaca; interés de la Guardia civil, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, que pondrán, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder los encontraren de no acreditar su legítima adquisición, practicando igualmente gestiones encaminadas a descubrir al autor o autores del hecho que, en el caso de ser habidos, pondrán a mi disposición para ser oídos.

Dado en Fregenal a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—El Secretario (ilegible).

JO—15995

Don Francisco Herrera y Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 110 de este año, por hurto de los semovientes que se reseñan a continuación, de la propiedad de Manuel Jaramillo Oyola, que al mismo le fueron sustraídos en la noche del 19 al 20 del actual, de la finca cerca al sitio Cerro de San Blas, término de Segura de León; interés de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, que pondrán, caso de que sean hallados, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder los encontraren, de no acreditar su legítima adquisición; practicando, igualmente, gestiones encaminadas a descubrir al autor o autores del hecho que, en el caso de ser habidos, pondrán a mi disposición para ser oídos.

Señas de los semovientes.

Tres cerdas de cría, de unos dos años, una oscura y dos negras; 11 cerdos de ocho a nueve meses, machos y hembras, de unas tres arrobas de peso, dos colorados claros, otro colorado oscuro y 8 negros, muesca detrás de las orejas, y la cerda con ambas orejas rajadas, pata anudada por encima corvejón.

Dado en Fregenal a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario (ilegible).

JO—15996

GANDIA

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de instrucción del partido de Gandia.

Por el presente y a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace saber a Francisco Vicente Guillén Aranda, que se halla en Francia, que en este Juzgado y bajo el número 214 del año actual, se sigue sumario contra Enrique Rufat Estarells, por muerte por atropello de Vicente Guillén Gregori.

Dado en Gandia a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ignacio Faubel.—El Secretario, P. H., Andrés Cucán.

JO—16202

GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucin y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 96 de 1931, sobre hurto de aceitunas, de la finca situada en el partido rural de Hoyón, de este término, de la propiedad del vecino de esta villa, Domingo Rivera Moya, hecho cometido sobre fines del anterior mes de Noviembre; ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Unas quince fanegas de aceitunas, de la clase llamada picudas.

Dado en Gaucin a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario accidental, Bartolomé Moya.

JO—16203

GRANOLLERS

Don Felipe Aragónés Andrade, Juez de instrucción de Granollers.

En virtud del presente, se excita al celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, en averiguación de quién o quiénes sean o hayan sido los autores del robo cometido en las primeras horas de la noche del día 23 del actual, en la casa que en San Fausto de Campocentellas, tiene José Aragón, y se proceda a la busca y rescate de lo sustraído de la misma, que al final se expresará, poniendo aquellos y éstos, si fueren habidos, a disposición del Juzgado de Granollers, que instruye el sumario número 126 de 1931, por el referido hecho.

Relación de lo substraído.

Dos escopetas.
 Dos gabanes.
 Un tapabocas.
 Dos relojes.
 Varios recibos de contribución.
 Una licencia de caza.
 Una cédula personal.
 Un billete de 50 pesetas y 20 pesetas en calderilla.

Dado en Granollers a 29 de Noviembre de 1931.—El Juez, Felipe Aragónés.—El Secretario, Teodosio Aznar.
 JO—16124

IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se tirarán los cuales fueron hurtados en la noche del 25 al 26 del corriente, al vecino de esta Juan Martínez Delgado, del sitio Zambra, próximo al cortijo Pozuelo Bajo, término municipal de esta villa, y caso de ser habidos, así como sus legítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 127 de 1931 que instruyo en este Juzgado por tal hecho.

Reseña de los semovientes.

Una marrana colorada, rabona, con dos dedos de rabo, raja en la oreja derecha, detrás trasquilón en el lomo derecho y de cuatro a cinco arrobas.

Otra de las mismas señas que la anterior, muy rabona y de seis a siete arrobas.

Otra de las mismas señas que las anteriores, de cuatro arrobas y media, de pelo oscuro y corta de los pies.

Otra blanca manchada, con las mismas señas que las anteriores, y de dos arrobas y media.

Todas preñadas de dos meses.

Dado en Iznalloz a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.
 JO—16071

JACA

Don Eduardo Vicente Bravo, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

En virtud del sumario número 74 de 1931, por estufa, se interesa de las Autoridades de todos los órdenes y de sus Agentes, se proceda a la busca y captura de un individuo que dijo llamarse Vicente Viñas, natural de Navarra, maestro nacional, cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser habido, sea puesto a la disposición de este Juzgado.

Jaca, 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Herrera.—El Juez de instrucción, Eduardo Vicente Bravo.

JO—16072

LALIN

Don José Tután Monroy, Juez de primera instancia del partido de Lalín.

Cita y emplaza a los parientes más cercanos de Encarnación Martínez de Camanzo, hija de María, que ingresó en el Manicomio de Conjo, el 19 de Julio de 1927, para que dentro del término de un mes, a contar desde la última inserción que se verifique en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, a los fines que expresa el artículo 16.º y concordantes del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, Real orden aclaratoria de 20 de Junio de dicho año y párrafo quinto del de 1.º de Junio de 1906; previniéndoles que, de no verificarlo, se instruirá y resolverá sin su audiencia el expediente para la clusura definitiva de aquélla en el referido Manicomio.

Lalín, 2 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Nicasio Blanco.—El Juez, José Tután.

JO—15999

LEÓN

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan la busca y rescate de los semovientes substraídos en la mañana del día 30 de Noviembre último de la posada de San Antolín, sita en la calle de Puerta Mompada, de esta ciudad, pertenecientes, el que se describirá en primer lugar, a don Angel Vidal Castellano, y el segundo a D. Gregorio del Canto, vecinos de La Mata del Páramo y Roteruellos del Páramo, respectivamente; poniendo tales semovientes, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 362 del año actual, sobre hurto de tales semovientes.

Machos substraídos.

Uno, burrueño, de unas seis y media cuartas de alzada, pelo castaño, que vuelve las manos, herrado de las cuatro extremidades, cola recortada por el interior, esquilado de hace mes y medio, que lleva cabezada y renzal de cuero seminuevo.

Otro macho de unas seis cuartas de alzada, cojo, de seis años.

Dado en León a 1.º de Diciembre de 1931.—El Juez, Angel Barroeta.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16077

LERMA

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 88 de 1931, por muerte violenta de los súbditos portugueses Antonio Estévez Proenza y Joaquín Sánchez Proenza; y por el presente, no habiendo comparecido los parientes o familiares de dichos interdictos, se ofrece el procedimiento a los mismos en la mencionada causa, con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Lerma a 1.º de Diciembre de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Luis Alvarez.
 JO—16125

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a los que se crean dueños de las siguientes prendas: un traje completo, color marrón con pintitas blancas; unos calcetines de hilo; unas medias negras, también de hilo; dos trozos de tela blanca, y una funda de almohada con las iniciales B. C.; todo ello nuevo, intervenidas a Francisco Sáez Ibáñez (a) "El Chavea", el que niega sean suyas, para que comparezcan en este Juzgado, calle de Cánovas del Castillo, 49, dentro del término de cinco días al en que la presente aparece inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye, con el número 357, sobre intervención de prendas de legítima procedencia.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente y firmo en Linares a 24 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—16000

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la averiguación de quién sea el dueño de una carabina que había sido abandonada entre unas matas en el olivar conocido por El Plantío, de D. Mariano Sanz Martínez y que es de las señas siguientes: Remington, con caja de nogal y con una correa clavada en la garganta, la cual fué encontrada el día 28 del actual en el indicado sitio por el operario de D. Mariano Sanz llamado Manuel Navarrete Herrera, presentando en este Juzgado al dueño de la citada arma, pues así está acordado en el sumario número 364 del corriente año sobre tenencia de armas.

Linares, 20 de Noviembre de 1931. El Secretario, Martín García.—El Juez, Francisco Ortega.

JO—16078

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas con el número 1512 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio García Sáinz, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de San Benito, número 14, bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta edic-

to fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16209

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas con el número 1.080 de 1924, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio Marañes Portales y a D. Salvador Manchacoso, vecino este último de Toledo, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle su declaración el primero y prestar declaración el segundo; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16213

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 1.595 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Rafael Benjumea Burin, que fué Conde de Guadalupe, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16216

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 1.393 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se

cita a D. José Jus Pascual, domiciliado últimamente en la avenida de Pi y Margall, número 7, piso principal, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Noviembre de 1931. El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—16004

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el ramo separado de prisión o libertad del procesado en causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, por atentado, bajo el núm. 365 de 1931, Pío Arca Seijo, se deja sin efecto la requisitoria que se remitió a ese periódico, llamando a dicho procesado, con fecha 20 del actual.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—16006

MADRID — CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 137 de 1930, que se instruye por hurto ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, se cita a las personas que se consideren dueñas de los efectos ocupados por la Policía, y que a continuación se reseñan; las cuales deberán comparecer ante este dicho Juzgado y Secretaría dentro del término de cinco días a partir de la publicación de la presente.

Efectos ocupados.

Una trinchera con forro a cuadros.
Otra trinchera con forro color plomo.
Un gabán de cuero bastante usado.
Una pelliza de paño color chocolate.
Un calzón negro de futbolista y un par de medias.

Un jersey azul con rayas blancas y verdes, de futbolista.

Una colcha o tapete de malla.
Un par de guantes de cuero rotos y usados.

Una chaquetilla de mecánico, azul.
Otras dos chaquetillas azules de mecánico.

Una chaquetilla azul con rayas blancas.

Una blusa negra de las que usan los vaqueros.

Una camiseta de punto, de señora.
Otra camiseta igual.

Dos pares de calcetines de punto, de caballero, usados.

Una camiseta de punto para caballero, usada.

Una camisa de caballero azul con listas encarnadas.

Una cortina blanca, usada.

Una toalla de felpa, usada.
Otra de crepé blanco.
Un trozo de tela de cortinas color barguillo, rayas encarnadas.
Un delantal azul de señora.
Una bata de tela floreada de señora.
Un retal de tela fondo marrón y dibujos blancos y negros.
Una servilleta con las iniciales A. M.
Un trapo negro.
Un trapito blanco, rito.
Una mantilla negra, rota.
Un pañuelo al parecer de seda, negro.

Un trozo de tela gris, usado.

Un corte de traje de paño azul.

Otro corte de traje de paño negro.

Otro corte de traje de paño marrón obscuro con listas azules.

Otro corte de traje fondo marrón con las listas blancas.

Un gabán de señora, color gris, de felpa.

Seis pares de medias de seda para señora.

Una caja de cartón conteniendo 12 cucharas al parecer de metal blanco.

Otra caja de cartón conteniendo 12 tenedores al parecer de metal blanco.

Dos abrelatas.

Cuatro frascos conteniendo agua de colonia y fijador para el pelo.

Dos barreños pequeños al parecer de cinc.

Una cacerola de porcelana.

Otra cacerola de porcelana, con sus correspondientes tapas.

Un puchero de porcelana, con su correspondiente tapa.

Un cazo de porcelana.
Otro cazo igual.

Dos vasitos de cristal pequeños.

Una caja de hoja de lata conteniendo un cinturón de trinchera, unas tijeretas, un frasco con líquido y tres papeletas de empeño, dos de ellas a nombre de Elena Cortés y una al de María Cifuentes.

Una pluma estilográfica.
Y una sortija, al parecer de oro, de las denominadas de sello.

Madrid, 2 de Diciembre de 1931.—El juez de instrucción, Ildefonso Bellón. El Secretario, Alvarez Castellanos.

JO—16219

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 1.042 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a José Moreno Orduña, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como legal representante de su esposa Gloria Murillo y Molleja; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—V.º B.º el Juez (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

JO—16012

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, con el número 492 de 1929, ante la Secretaría del Sr. Rives, se cita al penado Antonio Galván Ibona, que ha tenido su último domicilio en la calle Alta de San José, número 24, segundo (Centro del Puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la sentencia recaída en dicho sumario y la aplicación del indulto de 14 del último Abril; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—
El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—16013

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por lesiones por imprudencia, con el número 424 de 1929, ante la Secretaría del Sr. Rives, se cita al penado Esteban López de las Heras y Pérez Agua, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la sentencia recaída en dicha causa y la aplicación del indulto de 14 del último Abril; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—
El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—16014

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 486 de 1928, ante la Secretaría del Sr. Rives, se cita al perjudicado Victoriano Nesillo Pérez, que ha vivido en la calle del Aguila, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de que le sea notificada la sentencia definitiva recaída en dicha causa, y entregarle 40,05 pesetas, como parte de la indemnización; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 27 de Noviembre de 1931.
Visto bueno: el Juez (ilegible). — El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—16015

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 828 de 1931, ante la Secretaría de D. Francisco de Paula Rives Martí; se cita a José Parrete Medina y a su padre Jesús Parrete, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, y que el primero, sea reconocido por los Médicos forenses de este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 29 de Noviembre de 1931.
Visto bueno: el Juez (ilegible). — El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—16016

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 1.108, ante la Secretaría de D. Francisco de Paula Rives; se cita a Joaquín Avila Morales, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 27 de Noviembre de 1931.
Visto bueno: el Juez (ilegible). — El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—16017

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives en el sumario número 980 del corriente año, por lesiones; se cita y llama al lesionado Emilio Gí Cobeña, hijo de José y de María, de veinticuatro años, natural de Jdraque, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ursula, número 9, par, que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, con el fin de ser reconocido por los Médicos forenses; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.
Visto bueno: el Juez (ilegible). — El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—16225

MADRID PALACIO

Don José González Llana y Fajana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo

zo a Domingo Gómez Martín, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Julia, soltero, empleado, con domicilio últimamente en la calle de Jardines, número 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida bajo el número 64 del corriente año por estafa, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, que es bajo de estatura y viste decentemente, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado en la Prisión celular.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1931.—
El Secretario, P. D., Fernando Merino.
El Juez, José González Llana.

JO—16018

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por delegación de la Sala sexta del Tribunal Supremo, como consecuencia de la querrela formulada por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, en nombre de don Andrés Fuentes Pérez, por prevaricación y otros delitos, se cita a don Francisco López Domenech, Teniente Coronel de Infantería, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como querrellado; bajo apercibimiento, si no lo verifica de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.—
El Secretario, P. D., José Goas.—Visto bueno: el Juez, José Santaló.

JO—16019

MALAGA—MERCED

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo a la procesada Luisa Vizeaino Blasco, vecina que fué de Málaga, en la calle Alta, número 12, de ocupación su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la causa que contra la misma se instruye por el delito de estafa bajo el número 328 de 1931. Secretaría del Sr. Carrascosa; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el per-

juicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de primera instancia expresada procesada.

Dado en la ciudad de Málaga a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Emilio Carrascoso.—El Juez, José Martínez de Pedarico.

JO—16126

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 13 de Noviembre último, en la estación férrea de esta ciudad, del vagón E. F. 12.389, que componía la expedición 4.401 de Herrera a Martos, consignada a don Antonio García Cazalla, y caso de ser habido, sea puesto a disposición del Juzgado de Martos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 226 del año 1931.

Señas.

580 kilogramos de patatas.

Dado en Martos a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, José Gálvez.

JO—16228

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 249 de 1931, sobre hurto de 3 cerdos colorados, muy cerdudos, orejisanos, los tres machos, sin señal alguna, de la propiedad de don Rodrigo Sánchez Arjona, vecino de Almendralejo, hecho ocurrido en la dehesa Perales, de este término municipal, la noche del 25 al 26 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juz, Adrián Moreno Cuesta.

JO—16080

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 242 de 1931 por hurto de siete caballerías de la propiedad de Alberto Hernández Castro, y una de las restantes de Ramón Pérez Vasco, hecho ocurrido en la dehesa Las Tien-

das, parte de Arriba o Gavilanes, término municipal de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes propiedad del Ramón Pérez, que al final se reseñan, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una yegua de nueve años, negra, con hierro corazón nalga derecha, con lucero corrido y babe ex blanco, con hierro de El Fénix Agrícola nalga izquierda, letra A, número 1.

Otra yegua de ocho años, pelo negro, alzada 140 metros, con hierro P nalga derecha, molina y el mismo hierro de El Fénix en nalga izquierda.

Una potra aizana.

Otra pelo rata.

Un mulato pelo rata.

Una mula negra.

Todos de seis meses.

Dado en Mérida a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Negués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

16128

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de quebrantamiento de depósito, Celestino Pérez Castillo, de cuarenta años, casado, oficio camarero, natural de Granada y vecino últimamente de Málaga, calle de San Patricio, número 11, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 116 del año 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Mariano López.—José Luzón Muñoz.

JO—16230

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 21 al 22 de los corrientes de la finca Endrinal, término de Cardeña, al vecino de Villanueva de Córdoba Antonio Coca

García, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 231 de 1931.

Señas de la caballería.

Una mula de once años, de 1,45 metros de alzada, castaña oscura, labios negros, axilobragada, llevando el hierro de El Fénix Agrícola, V-2, donde se halla asegurada, en el mismo derecho.

Dado en Montoro a 29 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Mariano López.—José Luzón Muñoz.

JO—16131

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de las prendas siguientes: dos camisetetas de punto inglés, unos calzoncillos, una camisa blanca, una chambrá gris de mujer y diez paños de barbero, color blanco, teniendo una de las camisetetas marcada con el nombre de Francisco Calero, así como a la del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 232 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Mariano López.—José Luzón Muñoz.

JO—16131 bis

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 23 al 29 de los corrientes de la finca Lagar de la Capona, término de esta ciudad, al vecino de la misma Juan Hernández González, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 233 de 1931.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años y medio, de 1,32 de alzada, capa bordiña, raza española, con el hierro de la Sociedad de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda V, 18.

Y un mulato rojo oscuro, con el rabo cortado, de ocho meses.

Dado en Montoro a 26 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—16130

MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, emanante de

la causa instruida en este Juzgado bajo el número 26 de 1931, sobre hurto, contra Rafael Pérez Martos y José Sedano Navarro, ha mandado que por medio de la presente, el testigo Antonio Martínez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, sea citado de comparcencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para el día 16 del corriente mes, y hora de las diez, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa de que se deja hecha mención; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le impondrá la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto lo acordado, a fin de que tenga lugar la citación de mencionado testigo, expido la presente cédula, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en Motril a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Aparicio.
JO—16221

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres sacos con unas cinco fanegas de aceituna, que en la noche del 21 al 22 de Noviembre último fueron sustraídas al vecino de Motvizar Arturo García Alonso, poniéndolas a mi disposición en el Juzgado municipal de dicho pueblo.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien los tenga en su poder y no justifique su legítima posesión; pues así lo tengo dispuesto en el sumario que con el número 249 del corriente año instruyo sobre el mencionado hurto.

Dado en Motril a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Aparicio.—Manuel Valcárcel.
JO—16232

MONTANCHEZ

En virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 125 del año actual por el delito de amenazas, y ante el ignorado paradero del esposo de Isabel Pulido Cáceres, vecina de Alcuéscar y con residencia accidental en Miajadas, se le ofrecen, como legal representante de ésta, perjudicada en dicho sumario, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Montánchez, 3 de Diciembre de 1931. El Secretario accidental (ilegible).
JO—16129

MULA

Por el presente se ofrece el procedimiento, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todos los acreedores que pudiera tener el procesado Francisco Pérez Palazón, vecino de Molina de Segura; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 33 de 1929, sobre alzamiento de bienes, contra el mismo Palazón y otros.

Mula, 28 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Gironés.—José María González.
JO—16132

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a todos los Agentes de la Autoridad de la Nación que ha sido detenido en Barcelona el procesado Felipe Espinosa Gracia, y, por tanto, se dejan sin efecto las requisitorias que, llamando al mismo, se publicaron en los "Boletines Oficiales" de Murcia y Barcelona y en la "Gaceta de Madrid" de fechas 7, 6 y 19 del mes actual, respectivamente.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 243 de 1931 sobre tentativa de estafa.

Murcia, 28 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Mariano Sánchez-Olmo.
JO—16021

MURCIA—SAN JUAN

Don Joaquín Domínguez Molina, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que los Sres. Geauneret, domiciliados en París, rue de Sieres, y que el día 12 de Agosto último, yendo conduciendo el automóvil marca "Vaisin", núm. 8.595 R. D. S., París, por la carretera de Murcia a Granada, y kilómetro 320, atropellaron y mataron un mulo de la propiedad de Francisco Asensio Delgado, el que ha sido tasado en 500 pesetas, deberán comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de ser oídos en el sumario 285 del año actual, sobre muerte de una caballería; bajo los apercibimientos legales.

Murcia, 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario Adolfo Pascó.—Joaquín Domínguez.
JO—16233

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Novelda.

Por el presente ruego y encarga a todos los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de los autores del robo cometido en el comercio de esta población propiedad de Manuel García Cantó, habiendo desaparecido del mismo 15 pesetas en calderilla, 50 pesetas en dos billetes de a 25 pesetas cada uno, media bola de queso de Holanda, tres pares de calcetines de algodón y finos y unos pendientes de oro con tres brillantes cada uno, ignorándose los autores; por lo que se pondrá a disposición de este Juzgado al individuo o individuos que no acrediten su pertenencia, como asimismo dichos objetos.

Dado en Novelda a 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Antonio Aznar.—Francisco Galiana.
JO—16234

NOYA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido D. Evaristo Mouzo Vázquez, en sumario que tramita con el número 87 de 1931, sobre estafa, se ofrecen las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal, a fin de que pueda mostrarse parte en el mismo y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles, a la Sociedad Aceitera Española, domiciliada en Valencia, D. Andrés Gili, vecino de Barcelona; a D. Francisco Humberti, vecino de Coruña; a D. Calixto del Barrio, vecino de Villagarcía de Arosa; a los herederos de D. Anselmo Urresti, vecino de Bermeo, en Guernica; a los de D. Antonio López de Haro y Compañía, vecino de Gijón; a los de don Angel Pulido y D. Cipriano Fernández, vecinos de Avilés, y todos ellos en paradero ignorado.

Para que conste y cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente en Noya a 25 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Cesáreo Eire.

JO—16023

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Evaristo Mouzo Vázquez, Juez de instrucción de Noya, en sumario que se tramitó con el número 90 de 1931, sobre estafa, se ofrecen las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que puedan mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que pudiere corresponderles a D. Francisco Humberti y a los señores Barbeito y Compañía, vecinos de La Coruña, y actualmente en paradero desconocido, a los Sres. Gurt Hermano y Compañía, vecinos de Barcelona, e igualmente en paradero desconocido, a los herederos de D. Angel Pulido, D. Cipriano Fernández y D. Melquiades Carreño, vecinos que fueron de Avilés, a los herederos de D. Antonio López de Haro, de Gijón, y a la Sociedad Aceitera Española, cuyo domicilio debe radicar en Valencia.

Y para que conste cumpliendo lo mandado expido y firmo la presente en Noya a 25 de Noviembre de 1931. El Secretario, Cesáreo Eire.
JO—16024

Don Evaristo Mouzo Vázquez, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Cesáreo Eire, se instruye sumario con el número 130 del año 1931 por el delito de hurto, contra José Manuel Ces Nieto, de treinta y un años, hijo de Manuel y Teresa, natural de Marracín (Lousame), estatura regular, viste traje castaño, usa boina y tiene dos dientes de oro, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario, se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Sr. Presidente de la República española ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto que se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, en las Carceles del partido.

Y para que se persone en la Sala de Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Manuel Ces Niefo.

Noya, 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez, Evaristo Mouzo.

JO—16025

NULES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 92 del corriente año por lesiones, por imprudencia, se cita a Lazaro Franco Vega y Carmen Ayoso Ruiz, floristas, que estuvieron domiciliados en Valencia, carretera de Moncada, número 14, más tarde en Burriana, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliarles las declaraciones que en dicho sumario prestaron, bajo apercibimiento de que si transcurriese dicho término sin que comparezcan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dichos testigos y su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo en Nules a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—16235

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de Instrucción del partido de Nules.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se dirán, los cuales fueron sustraídos la noche del 15 al 16 de Agosto último al vecino de Burriana Vicente Pérez Melchor, pues así lo he acordado en proveído de hoy dictado en el sumario que con el núm. 82 del corriente año me hallo instruyendo por el delito de robo.

Los objetos robados son los siguientes:

2.050 pesetas en billetes del Banco de España.

Un reloj de plata marca Vapores, sin cristal.

Un mantón de Manila blanco, bordado.

Una sábana.

Una camisa de caballero.

Un par de medias de seda de color.

Un traje de caballero azul marino.

Otro de igual color de niño; y

Un par de zapatos blancos, también de niño.

Procediendo asimismo a la deten-

ción del autor o autores del robo e ilegítimos poseedores de dichos objetos y a disposición de este Juzgado.

Dado en Nules a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Humberto Melero. JO—16236

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 46 de 1930, por el delito de estafa, contra Pedro Rojo Gallego, se cita a D. Bruno Herzberg Castén, que según noticias se hallaba domiciliado en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de las Reafas, número 3, de esta villa, a prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y en cumplimiento a lo ordenado extendiendo la presente que firmo en Nules a 15 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—16237

PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, y en cumplimiento de carta-orden dimanante de la causa número 32 del corriente año sobre tenencia de explosivos, contra Lorenzo Aznar Solanas, se cita por medio de la presente a Francisco Berganza Laguardia, que tuvo su domicilio en el Callizo del Mayoral, número 20, bajo, de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en concepto de testigo comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día 9 del corriente mes, a las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Pina a 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario ejerciente, Francisco Buno. JO—16249

RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Alfonso Escalante Sánchez, que le han sido hurtados del cortijo La Marquesa, de este término, en la madrugada del 27 de Noviembre próximo pasado, poniéndolos, caso de ser hurtados, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo. Así lo tengo acordado en el sumario número 176 de 1931 sobre hurto.

Señas.

Mulo capón de cinco años, alzada 1,32 metros, capa negra, hierro Fénix M. número 2 en nalga izquierda.

Mula de dos años y medio, 1,32 metros de alzada, castaña encendida, con el hierro M. número 2 en la nalga izquierda.

Dado en Ronda a 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez. JO—16082

SALDAÑA

Don Felipe Rodrigo Rencs, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto, y por orden de la Superioridad se cita, llama y emplaza por término de quince días a las personas que en la noche del 4 al 5 de Noviembre último penetraran en el local del Juzgado municipal de La Serna, en término de este partido judicial, tal vez con ánimo de robar metálico que no existía, y habiendo dejado en desorden los papeles y legajos que en el mismo existían, apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo se les conceptuarán rebeldes e incurrirán en la pena que la ley señala.

Dado en Saldaña a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio de Paz.—El Juez, Felipe Rodrigo. JO—16136

SORIA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de siete años, preñada, capa blanca torda, vaho largo, crin recortada como de labrar y algo rozada en el cuello del yugo, desherrada de las patas, propiedad de Santos Marco Hernández, hurtada en Aledhuela de Periañez en la noche última, poniéndola, caso de ser hallada, a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Soria a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Jesús Urrutia. JO—16050

SUECA

Don José Bernal Algara, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los útiles de trabajo que luego se dirán, sustraídos en el mes de Agosto último de las canteras denominadas "Los Santos", del término municipal de Cuillera, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo en su caso a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 87 de este año, sobre hurto.

Relación de lo sustraído.

- A Antonio García Devesa: Tres martillos y una berrona.
- A Francisco Muñoz Mascar: Un martillo y dos macetas.

A Juan Bautista Morán Estruch: Una barrena.
 A José Juliá Mailó: Un martillo.
 A Enrique Sendra Domenech: Un pico.
 A Francisco Company Violeta: Una aguja de coser capazos, un cuchillo, un hacha vieja pequeña, sin mango; dos maceles de picar piedra y una barrena de diez palmos.
 Dado en Suena a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.
 JO—16085

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.
 Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Moreno y una mujer que le acompaña, llamada Carmen Leal, dedicándose aquél a cantar en los cafés y tabernas, los que han residido en esta ciudad por espacio de mes y medio, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 210 de 1931 por el delito de estafa; bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Dado en Talavera de la Reina a 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Higinio González.—El Juez, Teófilo Escribano Quintanilla.
 JO—16140

Por el presente se cita y llama a una señora, cuyo nombre se ignora, de unos cuarenta años de edad, que tomó el tren en la estación de esta ciudad con dirección a Madrid, en la madrugada de este día y viajaba con billete de tercera clase de ida y vuelta para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 228 de 1931, por delito de hurto de un bolsillo con dinero; acredite la preexistencia como perjudicada y por medio del presente se la ofrecen las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
 Y para que tenga efecto lo acordado en auto de esta fecha, expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Instrucción en Talavera de la Reina a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Higinio González.—Visto bueno: el Juez de Instrucción, Teófilo Escribano.
 JO—16031

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina.
 Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan que fueron hurtados en la noche del 28 al 29 de Noviembre último en término municipal de esta ciudad y sitio denominado Los Chaparrales, de la propiedad de Andrés Alonso, y caso de ser habidos,

sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Semovientes.

Dos lechones de unos cuarenta días de vida.
 Cuatro conejos caseros.
 Dado en Talavera de la Reina a 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Higinio González.—El Juez, Teófilo Escribano.
 JO—16086

TORTOSA

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa de este Juzgado, número 126 de 1926, rollo número 442, sobre daños, muertes y lesiones, contra Francisco Fonollosa Pardo y Enrique Santamaría García, se ha acordado se cite a Francisco García de Leonardo Ibáñez y Rosa Dasca Balloll, domiciliados últimamente en Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que los días del 14 al 19 del actual, ambos inclusivos, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, para asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa.
 Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en Tortosa a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.
 JO—16141

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y partido ha acordado en providencia dictada con esta fecha en las diligencias de cumplimiento de la carta orden de la Superioridad dimanante de causa número 126 de 1926 y 442 de la Audiencia, sobre daños, muertes y lesiones, con motivo de catástrofe ferroviaria ocurrida en la madrugada del 1.º Septiembre 1926, entre las estaciones de Ametlla de Mar y Perelló-Ampolla (Tarragona), se cite a José Ramón Sanchis que fué Agente de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, cuyo actual paradero se ignora, para que los días del 14 al 19 de Diciembre próximo inclusivos, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la expresada causa, todo ello conforme a los apercibimientos que determinan el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal y demás concordantes.
 Y para que tenga efecto la citación acordada se expide la presente en Tortosa a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.
 JO—16032

TORRENTE

Por el presente, y conforme a lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en la causa seguida por este Juzgado con el número 132 del

año 1930, sobre hurto y uso de nombre supuesto, contra Zamora Hernández, se deja sin efecto, por haber sido hallado dicho procesado, las requisitorias que con fecha 7 de Septiembre último se expidieron para el llamamiento y busca del inculpado.

Y para que a los oportunos efectos se tenga ello presente, libro este edicto que firmo en Torrente a 1.º de Diciembre de 1931.—Doy fe, Jerónimo García.—El Juez (ilegible).
 JO—16088

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.
 Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y detención de la persona o personas que la noche del día 19 de Noviembre último sustrajo un jamón añejo del hueco de una escalera del domicilio de Vicente López Ramos, situado en Castellar de Santiago, perteneciente al mismo, y cuyo jamón fué hallado después en el patio de la casa propiedad del vecino de dicha villa Desiderio Molero, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en clase de detenidas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 191 del año actual sobre hurto.
 Valdepeñas, 2 de Diciembre de 1931.
 El Secretario, José Benavides. — El Juez, José Zurita.
 JO—16142

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente sobre reclusión en el manicomio del presunto demente Félix Sánchez Molina, de treinta y cuatro años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha, se ha acordado expedir el presente, a fin de hacer saber a los parientes desconocidos o inciertos del dicho presunto demente, emplazándolos a los efectos de que en término de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, manifiesten lo que tengan que oponer a la reclusión de dicho demente.
 Expidiéndose el presente de conformidad a lo establecido en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y disposiciones concordantes.
 Valdepeñas, 2 de Diciembre de 1931.
 El Secretario, José Benavides. — El Juez, José Zurita.
 JO—16090

VALENCIA—SAN VICENTE

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de situación del sumario seguido en este Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, Secretaría del Sr. Fernández, bajo el número 150 de 1931, sobre allanamiento de morada, se deja sin efecto la requisitoria, llamando al procesado Antonio García Ruiz, inserta en la "Ga-

gaceta de Madrid" correspondiente al día 26 de Septiembre pasado.

Valencia, 1.º de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción accidental, Felipe R. Franco.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—16034

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de situación del sumario en este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, Secretaría del Sr. Fernández, bajo el número 410 de 1931, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Catalina Abellán Martínez, inserta en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al 10 de Noviembre del año en curso, por haber sido capturada dicha procesada.

Valencia, 30 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción accidental, Felipe R. Franco.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—16035

VIANA DEL BOLLO

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción de Viana del Bollo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Domínguez Barrio, hijo de Gabriel y Antonia, natural de Tabazona de Hedroso, de 25 años, soltero de baja estatura, delgado, cara morena y pelo negro, que usa traje de pana rayada y calza botas con piso de goma, presunto autor de la muerte de Rogelio González, vecino de San Román, en la tarde del 18 del actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión provisional, conforme a lo acordado en el sumario número 59 de 1931, por el delito de homicidio; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de instrucción en el depósito municipal de esta villa.

Viana del Bollo, 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario (ilegible).

JO—16036

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan, pertenecientes a D. Miguel Graada y D. Ramón Giloncha, que fueron sustraídas la noche del 17 al 18 de los corrientes de

la dehesa "Las Cabezas", término municipal de Villar de Rena, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 126 de 1931 se instruye por este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, capa rucia, talla pequeña.

Otra, cerrada, capa parda, orejas de liebre y raya de misma en las patas, talla regular.

Otra, rucia clara, de diecisiete años, alzada regular.

Otra, rucia oscura, de cuatro años, pequeña.

Villanueva de la Serena, 30 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—16094

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de dos sacos de trigo, que luego se reseñan, pertenecientes a Francisco Suárez González, de esta vecindad, que fueron sustraídos, la noche del 27 al 28 de los corrientes, del depósito de carros instalado en el barrio Cruz del Río, de esta ciudad; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 125 de 1931 se instruye por este Juzgado.

Señas de los sacos.

Dos sacos de dos fanegas cada uno. Villanueva de la Serena, 30 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—16095

VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Valeriano Ortiz Fernández, de veintidós años, soltero, labrador, que tuvo su último domicilio en Erustes, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala Audientia de este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado en su contra en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 90 del corriente año, sobre hurto de 16 piezas de madera de pino, y constituirse en prisión; apercibiéndole

que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 30 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Licenciado Idefonso Rebollo.

JO—15096

ZARAGOZA — PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy dictada en la causa número 520 de 1931, sobre estafa, ha acordado citar, por la presente, a Félix López de Pariza, de treinta y dos años de edad, casado, viajante, vecino de Lérida, calle Ontamina, número 1, para que comparezca ante este Juzgado el día 22 del actual, y hora de las nueve, con objeto de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 2 de Diciembre de 1931. El Secretario, P. H., Idefonso Fernández.

JO—16143

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de una cerda rubia clara, con una oreja negra y en la pata izquierda un lunar negro, con peso aproximado de cinco arrobas; una caldera grande, de cobre, y unas trévedes de hierro, que fueron sustraídas la noche del 19 al 20 del actual, de las inmediaciones de la casa cortijo nombrada "Alaerín", término de Alcaudete, propiedad de Juan Serrano Aguila, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandado de S. S., Rafael Siles.

JO—15896

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de Alcañiz.

Por el presente, interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios de la Policía judicial, la detención del autor o autores del robo cometido en el "Bar Español de Alcañiz", propiedad de Rafael Foz Estopiñán, en la madrugada del 21 del actual, apoderándose de 5 pesetas en plata y 7 en cañerilla, llevándose, también, una botella de vino y un plato de conajo; cuyos individuos, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, en las Cárcel de este partido; así como también ocupados los efec-

tos sustraídos si no acredita su legítima procedencia.

Así viene acordado en sumario que por robo, con el número 51 de este año me hallo instruyendo.

Alcañiz, 28 de Noviembre de 1931. El Juez, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Basilio Pinedo.

JO—15397

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, cito y llama a Carmen González Suárez, vecina de Piedrahíta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario número 173 de 1931, sobre hurto; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 26 de Noviembre de 1931.—El Juez, Gabriel González Bueno.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.

JO—15901

ARENYS DE MAR

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 6 de Septiembre del año actual, con el número 10.554, llamando al procesado Manuel Fuentes Gracia, para que compareciera ante el Juzgado de Instrucción del partido de Arenys de Mar, en méritos del sumario número 40 de 1931, por el delito de hurto.

Arenys de Mar, 27 de Noviembre de 1931.—El Juez de Instrucción, Gregorio Serrano.—El Secretario, Ernesto Freixa.

JO—15902

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que me encuentro instruyendo sumario con el número 377 de este año, por hurto, a virtud de haber aparecido en la línea Parque Ascensión, de este término, dos sacos que contenían seis gansos, uno de ellos muerto, y dos gallinas, éstas también muertas, ignorándose quién sea el dueño. Por el presente, se llama al que se considere dueño de referidas aves para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, acreditar la preexistencia, ofrecerse el procedimiento y entregarle las aves; interesándose asimismo, por este edicto, de todos los Agentes de la Policía Judicial la práctica de gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la sustracción, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Badajoz, 28 de Noviembre de 1931. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—15906

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de Instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 349 del corriente año, en providencia de este día, he acordado se llame, por el presente, a un individuo apodado "El Bolita", y otro llamado José, que le acompañaba en la tarde del día 24 de Septiembre próximo pasado, y hora de las seis y media, al objeto de recibirles declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María Muñoz, 1, piso segundo, izquierda, en el término de quinto día a contar de la publicación de este edicto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 27 de Noviembre de 1931.—El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario (ilegible).

JO—15908

BOLTANA

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de la villa de Boltana y su partido.

En virtud del presente edicto, cito, llamo y emplazo a los autores del robo cometido, en la noche del 27 al 28 de Octubre último, en el establecimiento del vecino de Campo, D. Julio Benedit Sazatornil, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y practicar las demás diligencias necesarias en la causa criminal que me hallo instruyendo con el número 26 del sumario y número 479 del rollo del año 1931, sobre robo.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan al rescate de los efectos sustraídos que al final se detallarán, y pongan a la disposición de este Juzgado las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos robados.

Seiscientas pesetas en monedas de plata de cinco pesetas.

Veinticinco pesetas en monedas de plata de una y dos pesetas.

Una bufanda blanca.

Dos bufandas de colores, a cuadros.

Cuatro pares de calcetines.

Seis pañuelos de bolsillo.

Tres pares de gemelos.

Cien pesetas en monedas de plata y de cobre.

Una cartera pequeña.

Doce pesetas en sellos de Correos.

Dado en Boltana a 22 de Noviembre de 1931.—El Juez, Diego Ortega.

El Secretario (ilegible).

JO—15909

GIJÓN—OCCIDENTE

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, y especial para la instrucción de sumarios por coacciones y sabotajes en las líneas telefónicas de la provincia de Oviedo.

Por el presente se llama al procesado Mariano Soriano Gallego, obrero huelguista de la Compañía Telefónica, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, aunque parece ser llegó a esta villa procedente de León, para que comparezca, en el término de

diez días, ante este Juzgado especial, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 31 del Registro especial y 149 de 1931 del distrito de Occidente, por daños por explosivos en la línea telefónica.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del referido procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Gijón, 28 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Jorge García.—El Juez, Obdulio Siboni Cuenca.

JO—15910

MADRID—CONGRESO

Se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando Riego Fernández, natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Soledad, soltero, propietario, de veintitrés años de edad, con domicilio en la calle Santa Engracia, número 143, con referencia al sumario que se le sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, por estafa, con el número 975 de 1931.

Madrid, 25 de Noviembre de 1931. El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Ildefonso Bellón.

JO—15912

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 247 de 1931 por hurto de una caballería de la propiedad de Santiago González Sánchez, hecho ocurrido en la dehesa Vegas de Santa María, de este término municipal, la noche del 20 al 21 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua de diez años, pelo castaño, alzada 1,35 metros, con la cola, crin y extremidades negras; asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Mérida, 26 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—15915

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 202 de 1931 por hurto de cinco monedas de cinco pesetas, y el resto hasta unas 23 en monedas de peseta, de la propiedad de Juan Lozano Guzmán, hecho ocurrido en Mérida la noche del 12 del pasado Octubre, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la cantidad, poniéndolo a disposición de este

Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Mérida, 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—15916

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Cecilio Jaramillo Robles, que dice ser vecino de La Coronada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 31 del año actual por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, que es alto, delgado, moreno, y viste traje de pana obscura, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Montánchez a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. M., el Secretario, Adolfo Lozano.

JO—15917

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 14 al 15 de los corrientes de la finca Fresnedilla, término de Cardena, al vecino de Villanueva de Córdoba Juan Pulido Caballero, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 23 de 1931.

Señas de la caballería.

Una yegua, que en Marzo de 1928 era de cuatro años, de 1,50 metros de alzada, tordilla, lucera, labio superior claro, y más sobre ollar, blancos de aparejo, y calza bajo la mano izquierda, llevando el hierro de "El Fénix Agrícola" V-2 en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 27 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—15918

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de

las aves que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 16 al 17 de los corrientes de la finca Travesía de Jesús, término de Villafranca, a los vecinos de la misma Miguel Sánchez Clavijo y Manuel Redondo Benavides, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 229 de 1931.

Señas de las aves de Miguel Sánchez.

Tres gallinas negras, una blanca y dos gallos, uno blanco y el otro dorado.

Señas de la de Manuel Redondo.

Una gallina rubia.

Todas con un peso de dos kilos y medio cada una.

Dado en Montoro a 26 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—15919

ORGIVA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula roma, bragada, menos de la marca, herrada de la mano izquierda y de las dos patas, cicatriz de unción en la paletilla izquierda, con pelos nevados en la frente, lunares blancos en los costillares, una rozadura en el corvejón de la pata izquierda, de doce años, llevando consigo un ropón de estambres con sedas finas, propiedad de Antonio Castillo García, que le fué sustraída durante la noche del 15 o madrugada del 16 del actual de una cuadra, frente a su casa, del pueblo de Solares, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos, como ilegítimos poseedores, serán puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, participándome por telégrafo, al tener lugar, e igualmente pondrán a mi disposición en este Juzgado, caso de ser rescatada, la caballería de referencia.

Dado en Orgiva a 22 de Noviembre de 1931.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, M. Cuevas.

JO—15922

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro platero, capón, rayado, de regular marca, cerrado, herrado de las manos, con matadura en la barriga, de la cincha, jaquima de cuero negro con roncal de esparto, sin hierro de ninguna clase, propiedad de Juan Ruiz González, que le fué sustraído en la noche del día 15 o madrugada del 16 del actual de una cuadra, con-

tigua a su domicilio, del pueblo de Restabal, así como a la busca y captura del autor o autores de dicha sustracción, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, participándolo por telégrafo al tener lugar, e igualmente sean puestos a mi disposición en este Juzgado expresada caballería y sus ilegítimos poseedores.

Dado en Orgiva a 22 de Noviembre de 1931.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, M. Cuevas.

JO—15923

PALMA—CATEDRAL

Don Julio Felipe Mesanza y Beriz, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Jesús Llabrés Pons, de veinticuatro años, soltero, zapatero, hijo de Bartolomé y Antonia, natural de Ciudadela (Menorca), vecino que fué de Palma, domiciliado en la calle de la Iglesia, número 21, 1.º, del Molinar de Levante, y de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado para declarar en sumario que instruyo sobre estafa de 500 pesetas, en virtud de denuncia suya, contra Pascual Llopico Horrach, bajo el número 204 de este año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le entera del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma, 26 de Noviembre de 1931.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

JO—15924

TREMP

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Florencio Verges Gailart, de cincuenta años de edad, casado, guarda municipal jurado y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, con objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida bajo el número 37 de este año sobre violación, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o Cárcel del partido.

Tremp, 28 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Félix Herráiz Serrano.—El Secretario, José Miguel Massuet.

JO—15921

Sucesores de Rivañeyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.